DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ

Quibdó, 24 de septiembre 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS" **LOTE 1.** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS) Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, SUS ÁREAS, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO. INCLUYE LAVADO GENERAL, DESINFECCIÓN Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2027. **LOTE 2.** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LAS MOTOCICLETAS AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, SUS ÁREAS, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO. INCLUYE LAVADO, DESINFECCIÓN Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2027.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181507	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado del presente proceso de contratación es por la suma de *"MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.458.147.877,00) M.C.T.E" incluido el valor del IVA distribuido así:*

LOTE 1. La suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS MCTE ($872.567.107,00) IVA incluido, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	02-02-02-008-007-01-4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	10	DECHO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS) Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, SUS ÁREAS, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO. INCLUYE LAVADO GENERAL, DESINFECCION Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2027.	1	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
		10	DECHO	CUPO VIGENCIAS FUTURAS 2027	1	$ 650.000.000,00	$ 650.000.000,00
2	02-02-02-008-007-01-4	16	UPRES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS) Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, SUS ÁREAS, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO. INCLUYE LAVADO GENERAL, DESINFECCIÓN Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2027.	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
3	A-02-02-02-008-003-04-4 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS	10	DECHO		1	$ 7.567.107,00	$ 7.567.107,00
TOTAL							$ 872.567.107,00

LOTE No. 2. La suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($585.580.770,00), IVA incluido, así:

5	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	02-02-02-008-007-01-4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	10	DECHO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LAS MOTOCICLETAS AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, SUS ÁREAS, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO. INCLUYE LAVADO, DESINFECCIÓN Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2027.	1	$ 150.000.000,00	$ 150.000.000,00
		10	DECHO	CUPO VIGENCIAS FUTURAS 2027	1	$ 420.000.000,00	$ 420.000.000,00
2	02-02-02-008-003-04-4 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS	10	DECHO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LAS MOTOCICLETAS AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, SUS ÁREAS, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO. INCLUYE LAVADO, DESINFECCIÓN Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2027.	1	$ 15.580.770,00	$ 15.580.770,00
TOTAL							$ 585.580.770,00

VIGENCIAS FUTURAS: El presente proceso de contratación contempla la utilización de recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2027, cuya ejecución se encuentra

condicionada a la aprobación de las respectivas vigencias futuras por la autoridad competente.

A la fecha de elaboración del presente Estudio Previo, la solicitud de autorización se encuentra en trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a la comunicación oficial GS-2026-005982-OFPLA. En consecuencia, las obligaciones que comprometan recursos de la vigencia 2027 estarán supeditadas a la aprobación del cupo correspondiente y a la disponibilidad de los recursos legalmente autorizados.

El valor proyectado para la vigencia 2027 podrá ser ajustado, de acuerdo con el monto de vigencias futuras que finalmente sea aprobado y comunicado a la Entidad.

NOTA 1: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mantenimiento en modalidad tracto sucesivo, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, adjudicará la presente contratación en forma total o parcial por LOTES I o II, a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado por LOTES I o II; motivo por el cual los oferentes deberán indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado, según el LOTE I o II, e indicará el porcentaje de descuento que realizará respecto al valor estimado de repuestos y mano de obra descrita, así mismo, dicho porcentaje se aplicará a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no están contempladas y que surjan durante la ejecución del contrato.

Nota 2: de acuerdo a la interpretación tributaria, se aclara que respecto a los artículos 420 literal c), 437 y 476 del Estatuto Tributario, todo servicio de mantenimiento está gravado con IVA a la tarifa general, excepto si alguno no lo está de forma expresa.

Nota 3: el oferente deberá ofrecer un único descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems que se encuentran en el valor estimado del listado de repuestos y mano de obra para mantenimiento lote 1, y del valor estimado del listado de repuestos y mano de obra para mantenimiento lote 2, por lote ofertado.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo automotor (carros y motocicletas) al igual que las revisiones técnico mecánicas, fue programado dentro del Plan anual de Adquisiciones No. 95, 96, 102, 103 y 158 de fecha 23 y 24 de septiembre del 2026.

LOTE N°1 (carros)

No.	Fecha	No. Plan de compras	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	23/09/2026	95	DECHO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS) Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, SUS ÁREAS, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO, INCLUYE LAVADO GENERAL, DESINFECCIÓN Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EL CUAL	10	1	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
2	23/09/2026	102	DECHO		10	1	$ 7.567.107,00	$ 7.567.107,00

				APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2027.				
3	24/09/2026	158	UPRES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS) Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, SUS ÁREAS, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO, INCLUYE LAVADO GENERAL, DESINFECCIÓN Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2027.	16	1	$15.000.000,00	$15.000.000,00
4				CUPO VIGENCIAS FUTURAS 2027	10		$ 650.000.000,00	$ 650.000.000,00
				TOTAL				$ 872.567.107,00

LOTE N°2 (motocicletas)

No.	Fecha	No. Plan de compras	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	23/09/2026	96	DECHO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LAS MOTOCICLETAS AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, SUS ÁREAS, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO INCLUYE LAVADO, DESINFECCIÓN Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2027.	10	1	$ 150.000.000,00	$ 150.000.000,00
2	23/09/2026	103	DECHO		10	1	$ 15.580.770,00	$ 15.580.770,00
3				CUPO VIGENCIAS FUTURAS 2027	10	1	$ 420.000.000,00	$ 420.000.000,00
				TOTAL				$ 585.580.770,00

VIGENCIAS FUTURAS: El presente proceso de contratación contempla la utilización de recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2027, cuya ejecución se encuentra condicionada a la aprobación de las respectivas vigencias futuras por la autoridad competente.

A la fecha de elaboración del presente Estudio Previo, la solicitud de autorización se encuentra en trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a la comunicación oficial GS-2026-005982-OFPLA. En consecuencia, las obligaciones que comprometan recursos de la vigencia 2027 estarán supeditadas a la aprobación del cupo correspondiente y a la disponibilidad de los recursos legalmente autorizados.

El valor proyectado para la vigencia 2027 podrá ser ajustado, de acuerdo con el monto de vigencias futuras que finalmente sea aprobado y comunicado a la Entidad.

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios. (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Del presente proceso, podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación) que

tengan la capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos automotores, con repuestos originales de fábrica, genuino, nuevo y con mano de obra calificada, Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".*

También hay participación de las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el DECRETO 1860 DE 2021*"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",* con el fin de determinar la obligación de limitar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial.

También participación de empresas con productor Nacional de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* y Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".*

Para la prestación del servicio, el perfil requerido por el posible oferente debe ajustarse a la excelente prestación del servicio del objeto del presente estudio previo, al igual que cumplir con todas las obligaciones y condiciones técnicas que exige el mismo y la normatividad vigente, para la presente contratación.

En relación al proponente se puede presentar a un proceso de contratación estatal como promesa de sociedad futura, Colombia Compra Eficiente emite la presente respuesta:

Respuesta Colombia Compra Eficiente:

N° Radicado: 2201913000003267 - Bogotá D.C., 16/05/2019 Hora 21:14:18s
Asunto: participación como promesa de sociedad futura en un proceso de contratación.
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/respuestas_derechos_de_peticion/4201912000002225_0.pdf

(…) ¿Un proponente se puede presentar a un proceso de contratación estatal como promesa de sociedad futura? De ser afirmativo, para verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes ¿Se debe verificar que cumplan los requisitos de constitución de un consorcio?:

De acuerdo al concepto de Colombia compra eficiente, incluir la promesa de sociedad futura no supone reglamentarla, es más, indica la misma entidad, que no se podrán rechazar propuestas con esta calidad e indica el procedimiento a tener en cuenta en caso de presentarse esta condición. por tanto, no considero sea necesario suprimir esta del pliego.

La normativa que regula el Sistema de Compra Pública no contempla la promesa de sociedad futura, únicamente regula como forma asociativa a los consorcios, uniones temporales y a las sociedades con objeto único. Sin embargo, las Entidades Estatales no pueden rechazar una oferta presentada por una promesa de sociedad futura., sino que deberá darle el tratamiento de un consorcio en la medida en que cumpla con los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes pueden presentarse a los Procesos de Contratación como consorcios, uniones temporales o como sociedades constituidas con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato con el Estado, la

	responsabilidad y los efectos de éstas últimas, se regirá por las disposiciones previstas para los consorcios. *Así, a pesar que la normativa vigente del Sistema de Compra Púbica no prevé la posibilidad de que los proponentes se presenten a los Procesos de Contratación con el Estado como promesa de sociedad futura, si un proponente se presenta bajo esa figura asociativa la Entidad Estatal no podrá rechazar su oferta y deberá entender que su participación será de consorcio, siempre que reúna los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (...).* REFERENCIA NORMATIVA Y JURISPRUDENCIAL Ley 80 de 1993, artículo 7. Ley 1508 de 2012, artículo 39 Colombia Compra Eficiente, Guía de asuntos corporativos en Procesos de Contratación, https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. C.P Ruth Stella Correa Palacio, Bogotá, D.C 19 de junio de 2008, radicación No. AP-19001-23-31-000-2005-00005-01. Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Departamento de Policía Chocó, a través del Grupo Logístico y la Oficina de Movilidad, requiere garantizar la disponibilidad, seguridad, funcionalidad y adecuado estado de operación de los vehículos automotores, motocicletas y equipos de navegación fluvial destinados al desarrollo de las actividades misionales, operativas y administrativas de la Institución.

La necesidad se fundamenta en que estos equipos son utilizados de manera permanente para atender los requerimientos propios del servicio de Policía y se encuentran sometidos a diferentes condiciones de operación, lo que genera desgaste natural de sus componentes, sistemas mecánicos, eléctricos y demás elementos asociados a su funcionamiento. En consecuencia, requieren la ejecución periódica y oportuna de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, diagnóstico, reparación, suministro e instalación de repuestos, insumos y mano de obra especializada, de acuerdo con las características, marcas, líneas y modelos de cada equipo.

De acuerdo con la información disponible en los sistemas institucionales y los registros de mantenimiento, se identifica un parque conformado por doscientos noventa y un (291) equipos, distribuidos así: ciento noventa y ocho (198) motocicletas, ochenta y seis (86) vehículos automotores y siete (7) equipos de navegación fluvial, de conformidad con el reporte de vehículos de la Dirección Logística aplicativo TABLEAU incorporado como soporte del presente proceso.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD VEHÍCULOS
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS MOTOCICLETAS MARCA: HONDA, SUZUKI, YAMAHA	198
2	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR A LOS CARROS MARCA: CHEVROLET, CITROEN, FORD, FOTON, HYUNDAI, MERCEDES BENZ, NISSAN, RENAULT, TOYOTA.	86
3	MANTENIMIENTO EQUIPO FLUVIAL MARCA: EDUARDOÑO, SUZUKI, YAMAHA, MAR 10 21FT.	7
	TOTAL	**291**

MOTOCICLETAS			
MARCA	**CLASE**	**LINEA**	**CANTIDAD**
HONDA	MOTOCICLETA	CB190R 2.0	4
SUZUKI	MOTOCICLETA	DR-X 200	3
YAMAHA	MOTOCICLETA	FZ	4
YAMAHA	MOTOCICLETA	FZN 150D (FZ-S)	1
YAMAHA	MOTOCICLETA	FZN 150D -6	1
YAMAHA	MOTOCICLETA	FZN 250-A	8
SUZUKI	MOTOCICLETA	GIXXER	1
YAMAHA	MOTOCICLETA	SZ16R 150	6
HONDA	MOTOCICLETA	XRE190	10
HONDA	MOTOCICLETA	XRE300	65
HONDA	MOTOCICLETA	XRE300 ABS	62
HONDA	MOTOCICLETA	XRE300 SAHARA	3
YAMAHA	MOTOCICLETA	XTZ 250	21
YAMAHA	MOTOCICLETA	XTZ 150 -2 (XTZ150)	1
SUZUKI	MOTOCICLETA	V-ESTROM 650 DL	2
SUZUKI	MOTOCICLETA	DL650XT	4
SUZUKI	MOTOCICLETA	DL-650	2
	TOTAL		198

CARROS			
MARCA	**CLASE**	**LINEA**	**CANTIDAD**
FOTON	CAMION	AUMARK	1
CHEVROLET	CAMIONETA	COLORADO	8
NISSAN	CAMIONETA	D-22	5
CHEVROLET	CAMIONETA	D-MAX	8
RENAULT	VPM	DUSTER	4
TOYOTA	CAMIONETA	FORTUNER	1
NISSAN	CAMIONETA	FRONTIER	12
CHEVROLET	CARROTANQUE	FVR CAMION	2
TOYOTA	CAMIONETA	HILUX	3
CITROEN	CAMIONETA	JUMPER	1
RENAULT	AUTOMOVIL	LOGAN	1
NISSAN	CAMIONETA	NP 300 FRONTIER	15
CHEVROLET	CAMION	NPR	7
CHEVROLET	AUTOMOVIL	ONIX	2
TOYOTA	CAMIONETA	PRADO TX	1
FORD	CAMIONETA	RANGER FX4	1
FORD	CAMIONETA	RANGER XLT AT	3
CHEVROLET	AUTOMOVIL	SAIL	1
MERCEDES BENZ	MICROBUS	SPRINTER 315 CDI	1
HYUNDAI	CAMIONETA	STARIA	1
CHEVROLET	CAMIONETA	TRACKER	1
RENAULT	PANEL	TRAFIC	4

HYUNDAI	AUTOMOVIL		HB20S	2
NISSAN	LABORATORIO MOVIL		URVAN	1
TOTAL				86

EQUIPO FLUVIAL			
MARCA	**CLASE**	**LINEA**	**CANTIDAD**
YAMAHA	MOTORES	STANDARD	3
SUZUKI	MOTOR FUERA DE BORDA	DF115B	2
EDUARDOÑO	MOTOR FUERA DE BORDA	200HP	1
MAR10 21 FT	LANCHA		1
TOTAL			7

La necesidad comprende la atención de las diferentes marcas y líneas que conforman el parque automotor y fluvial, mediante actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, diagnóstico, mano de obra calificada, suministro e instalación de repuestos, insumos y demás elementos requeridos para conservar los equipos en condiciones adecuadas de funcionamiento. Igualmente, cuando se trate de vehículos que se encuentren amparados por garantia posventa, las intervenciones no cubiertas deberán realizarse previa acreditación del concesionario y coordinación con el supervisor del contrato, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Necesidad: La necesidad de contratar se origina en la obligación institucional de conservar y mantener en condiciones adecuadas de operación los medios de movilidad terrestre y fluvial requeridos para el cumplimiento de las funciones asignadas al Departamento de Policía Chocó.

La Institución no dispone de infraestructura fisica, talleres especializados, herramientas, equipos técnicos ni suficiente mano de obra especializada para atender directamente el volumen, diversidad y caracteristicas técnicas de los equipos objeto de mantenimiento. Por esta razón, resulta necesario acudir a un proveedor especializado que disponga de la capacidad técnica, operativa, humana y logística requerida para ejecutar las actividades de mantenimiento de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

La definición técnica de la necesidad se soporta, entre otros elementos, en el inventario institucional, los registros y órdenes de trabajo generados en el aplicativo SIGEA, el comportamiento histórico de las necesidades de mantenimiento y las características técnicas de los vehículos, motocicletas y equipos de navegación fluvial. Estos elementos permiten establecer la necesidad de contar con un servicio que atienda de manera integral los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo.

En consecuencia, la contratación permitirá atender las necesidades de mantenimiento de los equipos que requieren intervención externa, evitando que las fallas mecánicas, eléctricas o de funcionamiento generen indisponibilidad prolongada y afecten la capacidad de respuesta de las unidades que utilizan estos medios.

Conveniencia: La contratación resulta conveniente para el Departamento de Policía Chocó, toda vez que permite contar con un servicio especializado para la conservación y recuperación de los equipos de movilidad terrestre y fluvial, disminuyendo el riesgo de indisponibilidad y contribuyendo a prolongar su vida útil.
La prestación integral del servicio, incluyendo diagnóstico, mano de obra, repuestos, insumos y demás elementos necesarios, permite atender los requerimientos conforme a las condiciones particulares de cada equipo, evitando fragmentar la solución de la necesidad y facilitando el control técnico y administrativo de las intervenciones realizadas.
Desde el punto de vista económico, la contratación busca optimizar los recursos públicos mediante la programación y priorización de los mantenimientos de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas, los registros de órdenes de trabajo y el comportamiento histórico de consumo. Esto permite

orientar los recursos hacia las intervenciones requeridas, evitando gastos asociados a reparaciones tardías o a la indisponibilidad prolongada de los equipos.
Desde el punto de vista operativo, resulta conveniente disponer de proveedores que cuenten con capacidad de atención y talleres ubicados en la ciudad de Quibdó, en consideración a que los equipos se encuentran destinados al servicio en la jurisdicción del Departamento de Policía Chocó y requieren atención oportuna para reducir tiempos de traslado e indisponibilidad.
En materia ambiental, la ejecución del contrato deberá orientarse al cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables a las actividades de mantenimiento, especialmente respecto del manejo, almacenamiento, recolección y disposición adecuada de residuos, aceites, lubricantes, filtros, baterías, llantas, repuestos y demás elementos que puedan generar impactos ambientales. La selección y ejecución del servicio deberán observar las obligaciones ambientales establecidas por la normativa vigente y los documentos del proceso.

Oportunidad: La contratación resulta oportuna debido a la necesidad de garantizar la continuidad del mantenimiento de los medios de movilidad institucional y evitar interrupciones que puedan afectar las actividades operativas, misionales y administrativas del Departamento de Policía Chocó.

Actualmente, la necesidad de mantenimiento se encuentra asociada a los servicios contratados durante la vigencia 2026, cuya ejecución se encuentra prevista hasta el 31 de octubre de 2026. En consecuencia, resulta necesario adelantar oportunamente las actuaciones de planeación y contratación correspondientes, de manera que exista continuidad en la prestación del servicio durante la vigencia siguiente y se reduzca el riesgo de períodos sin cobertura de mantenimiento.

La oportunidad de la contratación también se encuentra relacionada con el desgaste progresivo de los equipos derivado de su uso, antigüedad, kilometraje, funcionamiento de motores y demás componentes, circunstancias que hacen necesario mantener un programa permanente de mantenimiento preventivo y disponer de capacidad de respuesta frente a las necesidades correctivas que se presenten.

Por lo anterior, la contratación deberá planificarse de manera que su ejecución se articule con la terminación de los servicios actualmente vigentes y con la disponibilidad presupuestal y las autorizaciones correspondientes para la vigencia en que se proyecta su ejecución.

Alternativas para satisfacer la necesidad
Para atender la necesidad identificada se analizaron diferentes alternativas desde el punto de vista técnico, operativo y económico:

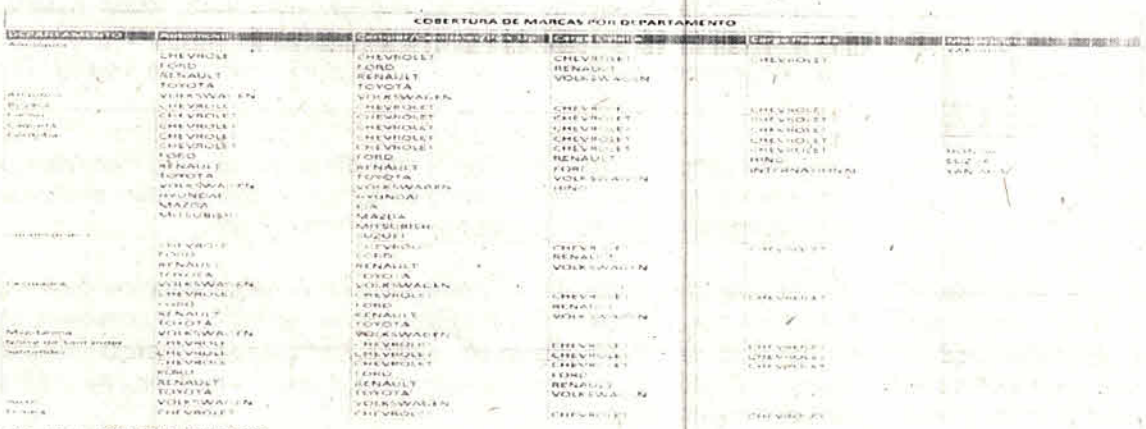
a) Atención directa por parte de la Institución. Esta alternativa implicaría que la Policía Nacional asumiera directamente las actividades de mantenimiento mediante infraestructura propia, talleres, herramientas especializadas, equipos de diagnóstico, repuestos y personal técnico especializado.

   No resulta conveniente, debido a que la Institución no cuenta con la infraestructura, herramientas especializadas, capacidad instalada ni suficiente personal técnico para atender integralmente el volumen y diversidad de los equipos identificados. Adicionalmente, implicaría asumir costos permanentes de infraestructura, adquisición y mantenimiento de herramientas, equipos, inventarios de repuestos y disponibilidad de personal especializado.

b) Adquisición de repuestos y contratación independiente de mano de obra. Esta alternativa consistiría en adquirir separadamente los repuestos, insumos y servicios de mano de obra requeridos para cada intervención.

Desde el punto de vista operativo y económico, no resulta conveniente, debido a que fragmentaria la atención de la necesidad, dificultaría la coordinación y responsabilidad integral sobre las reparaciones y podría generar mayores tiempos de respuesta, así como costos administrativos y logísticos asociados a la adquisición independiente de los diferentes componentes del servicio.

c) Utilización de un Acuerdo Marco de Precios disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Se verificó la existencia del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020 relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra. De acuerdo con la información incorporada en el estudio previo, el Departamento de Policía Chocó no se encontraba comprendido dentro de la cobertura aplicable, razón por la cual esta alternativa no permitía atender integralmente la necesidad en las condiciones requeridas por la Entidad.



Fuente: minuta CCE-286-AMP-2020
(COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO)

Tomada de:
https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/adquisicion-de-servicio-de-mantenimiento-preventivo-y-correctivo-incluidas-autopartes-y-mano-de-obra-y-adquisicion-de-autopartes
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cobertura_de_marcas_por_departamento.pdf

d) Adquisición mediante bolsa de productos. También se analizó esta alternativa. De acuerdo con la revisión incorporada en el estudio previo, las operaciones consultadas no permitían atender integralmente las características técnicas requeridas por la Entidad y, adicionalmente, el mecanismo generaría costos asociados a intermediación, comisión, bolsa y compensación y liquidación, que incidirían en el costo final de la contratación.
Por estas razones, y de acuerdo con el análisis efectuado, esta alternativa no resulta conveniente para satisfacer la necesidad identificada.



Fuente: BMC. Fecha de Consulta: 04/07/2026 https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas

Finalmente, teniendo en cuenta la naturaleza, presupuesto estimado y especificaciones técnicas del proceso, no resulta conveniente para la entidad adelantar el proceso de contratación por bolsa de productos.

Verificando el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*. Los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, se acogen al mismo teniendo en cuenta la necesidad a adquirir con el presente proceso.

e) Contratación de un proveedor especializado mediante un proceso de selección. Esta alternativa permite concentrar en un contratista especializado la prestación integral del servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra, suministro e instalación de repuestos, insumos y demás elementos requeridos, bajo las condiciones técnicas y económicas definidas por la Entidad. Desde el punto de vista técnico, permite atender las diferentes marcas, líneas y características de los equipos; desde el punto de vista operativo, facilita la disponibilidad de talleres y personal especializado en la jurisdicción; y desde el punto de vista económico, permite establecer condiciones de prestación, precios, cantidades y mecanismos de control conforme a las necesidades efectivamente requeridas. En consecuencia, esta alternativa permite atender de manera integral la necesidad identificada y se ajusta a las condiciones técnicas, operativas y presupuestales que serán definidas en los documentos del proceso.

Justificación de la contratación: Con fundamento en lo anterior, el Departamento de Policía Chocó requiere adelantar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo diagnóstico, mano de obra, suministro e instalación de repuestos, insumos y demás elementos requeridos para los vehículos automotores, motocicletas y equipos de navegación fluvial, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

La contratación se justifica porque la Institución requiere mantener la disponibilidad y adecuado funcionamiento de sus medios de movilidad, no cuenta con la capacidad instalada suficiente para atender directamente la totalidad de los mantenimientos requeridos y necesita garantizar la continuidad de las actividades operativas, misionales y administrativas que dependen de estos equipos.

La necesidad se atenderá mediante los lotes definidos en el proceso, diferenciando la atención de los vehículos automotores y equipos de navegación fluvial de la correspondiente a las motocicletas, de acuerdo con sus características técnicas y necesidades particulares.

La ejecución del contrato permitirá prevenir y atender oportunamente fallas, conservar los equipos en condiciones adecuadas de operación, prolongar su vida útil, optimizar el uso de los recursos destinados al mantenimiento y contribuir a garantizar la disponibilidad de los medios necesarios para la prestación continua del servicio de Policía.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos

de Contratación CCE-EICP-MA-07, Versión 02 de 08 de noviembre de 2024, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis correspondiente para determinar la aplicación de los Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación.

Para tal efecto, se verificó de manera consecutiva: **i)** la vigencia del respectivo Acuerdo Comercial; **ii)** la inclusión de la Policía Nacional dentro de las entidades estatales cubiertas; **iii)** si el valor estimado del proceso de contratación, correspondiente a MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($1.458.147.877) M/CTE, supera el umbral establecido para cada Acuerdo; y **iv)** la existencia de alguna excepción aplicable al objeto contractual.

Para el análisis de la cuantía se utilizaron los umbrales vigentes para el período 2026-2027, publicados por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las reglas de actualización previstas en cada Acuerdo Comercial.

Una vez efectuadas las verificaciones, se determinó que el proceso cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ", por valor de $1.458.147.877 M/CTE, se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales señalados como **"SÍ"** en la matriz, particularmente respecto de aquellos en los cuales se acredita la cobertura de la Entidad y el valor del proceso alcanza o supera el umbral correspondiente.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico Ley 1746 de 2014	Chile	SÍ	SI	SI	NO	SI
	México	SÍ	SI	SI	NO	SI
	Perú	SÍ	SI	NO	NO	NO
Canadá - Ley 1363 de 2009		SÍ	SI	NO	NO	NO
Chile - Ley 1189 de 2008		SÍ	SI	SI	NO	SI
Corea - Ley 1747 de 2014		SÍ	SI	NO	NO	NO
Costa Rica - Ley 1763 de 2015		SÍ	SI	NO	NO	NO
Estados AELC - (EFTA) - Ley 1372 de 2010		SÍ	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos - Ley 1143 de 2007		SÍ	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte Ley 1241 de 2008	El Salvador	SÍ	SÍ	SI Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	SI
	Guatemala	SÍ	SI	SI Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	SI
	Honduras	SÍ	NO	NO Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	NO
Unión Europea - Ley 1669 de 2013		SÍ	SI	SI	NO	SI
Israel Ley 1841 de 2017		SÍ	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte Ley 2067 de 2020		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Fuentes:

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad
https://colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf
colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que se suscribieron durante las últimas tres (03)

vigencias (2023, 2024 y 2025) celebradas por la Policía Nacional, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes:

LOTE 1.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ - LUIS FERNANDO ZAPATA MUÑOZ	24-7-10009-2023 Fecha: 12/05/2023	mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra a todo costo para los vehículos (carros) y equipos de navegación fluvial al servicio del comando de departamento de policía chocó, áreas, especialidades y los que lleguen en comisión del servicio y requieran el mantenimiento. incluye lavado general, desinfección y revisión técnico mecánica.	PN DECHO SA MC 002 2023	Ninguno	Durante la ejecución del contrato no se presentaron informes de incumplimiento
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ - LUIS FERNANDO ZAPATA MUÑOZ	24-7-10023-2024 Fecha: 10/12/2024	Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra a todo costo para los vehículos (carros) y equipos de navegación fluvial al servicio del comando de departamento de policía chocó, áreas, especialidades y los que lleguen en comisión del servicio y requieran el mantenimiento. Incluye lavado general, desinfección y revisión técnico mecánica.	PN DECHO SA MC 003 2024	Ninguno	Durante la ejecución del contrato no se presentaron informes de incumplimiento
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ - LUIS FERNANDO ZAPATA MUÑOZ	24-7-10026-2025 Fecha: 01/11/2025	Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra a todo costo para los vehículos (carros) y equipos de navegación fluvial al servicio del comando de departamento de policía chocó, áreas, especialidades y demás en comisión del servicio y requieran el mantenimiento. incluye lavado general, desinfección y revisión técnico mecánica el cual apalanca vigencias futuras 2026.	PN DECHO SA MC 003 2025	Ninguno	Durante la ejecución del contrato no se presentaron informes de incumplimiento

LOTE 2.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA NACIONAL – CENTRO DE SERVICIO MUNDO MOTOS	24-7-10010-2023 Fecha: 12/05/2023	mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra a todo costo para los vehículos (carros) y equipos de navegación fluvial al servicio del comando de departamento de policía chocó, áreas, especialidades y los que lleguen en comisión del servicio y requieran el mantenimiento. incluye lavado general, desinfección y revisión técnico mecánica.	PN DECHO SA MC 002 2023	Ninguno	Durante la ejecucion del contrato no se presentaron informes de incumplimiento
POLICIA NACIONAL – CENTRO DE SERVICIO MUNDO MOTOS	24-7-10023-2024 Fecha: 10/12/2024	mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra a todo cósto para los vehículos (carros) y equipos de navegación fluvial al servicio del comando de departamento de policía chocó, áreas, especialidades y los que lleguen en comisión del servicio y requieran el mantenimiento. incluye lavado general, desinfección y revisión técnico mecánica.	PN DECHO SA MC 003 2024	Ninguno	Durante la ejecucion del contrato no se presentaron informes de incumplimiento
POLICIA NACIONAL – CENTRO DE SERVICIO MUNDO MOTOS	24-7-10027-2025 Fecha: 01/11/2025	Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra a todo costo para las motocicletas al servicio del comando de departamento de policía chocó, áreas, especialidades y demás en comisión del servicio y requieran el mantenimiento. incluye lavado, desinfección y revisión técnico mecánica, el cual apalanca vigencias futuras 2026.	PN DECHO SA MC 003 2025	Ninguno	Durante la ejecucion del contrato no se presentaron informes de incumplimiento

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias

de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)".

Selección abreviada menor cuantía:

Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

> "(...) *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual...*"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

> "(...) *Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007...*"

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista.

Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.

1) Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad.

El Decreto 1082 de 2015: *"Artículo 2.2.1.2.1.2.26.* ***Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional****. Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto".*

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

Con base en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la Politica Integral de Seguridad y Defensa, para la legalidad, el emprendimiento y la equidad definida por el gobierno nacional para el año en curso, se hace necesario llevar a cabo el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL - DECHÓ, donde se pretende reforzar el concepto de Seguridad y Defensa Nacional.

Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No.: 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 consejero Ponente HERNAN ANDRADE RINCÓN sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos",* ***se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada****. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que* ***su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.*** *En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica").* ***Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.*** *En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2).* ***De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.***

Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacifica de los ciudadanos, así:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos *(no sólo bélicos)* ***con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)".***

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN – Aplica de manera independiente por lotes.

Para la selección del contratista, la Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Una vez determinadas las ofertas habilitadas, se procederá a su evaluación y ponderación de manera independiente para cada lote, conforme a los factores de escogencia y calificación previamente definidos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la selección abreviada de menor cuantía la Entidad determinará el ofrecimiento más favorable mediante la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En consecuencia, las ofertas habilitadas para cada lote serán calificadas sobre un puntaje máximo de **cien (100) puntos**, distribuido así:

Factor de evaluación	**Puntaje máximo**
Factor técnico / calidad	50 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Factor económico	40 puntos
TOTAL	**100 puntos**

El factor técnico o de calidad, equivalente a cincuenta (50) puntos, será asignado con fundamento en los criterios, condiciones y metodologías definidos por la Entidad en los documentos del proceso, los cuales deberán guardar relación directa con las características y necesidades del objeto contractual y permitir una evaluación objetiva, verificable y proporcional.

El factor de apoyo a la industria nacional, equivalente a diez (10) puntos, se otorgará de conformidad con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado en esta materia por el Decreto 680 de 2021. En consecuencia, el puntaje se reconocerá a los proponentes que acrediten las condiciones correspondientes para la aplicación del incentivo, incluidos los oferentes de servicios nacionales y aquellos servicios extranjeros a los cuales corresponda trato nacional en virtud de los Acuerdos Comerciales vigentes, la normativa de la Comunidad Andina o los mecanismos de reciprocidad aplicables.

Para la asignación de este puntaje, la Entidad aplicará la regla de origen que corresponda y tendrá en cuenta, cuando resulte procedente, la identificación de los bienes colombianos relevantes para la ejecución del contrato, de conformidad con el análisis efectuado durante la etapa de planeación y con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Cuando no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de estos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se aplicará la regla subsidiaria relacionada con la vinculación del porcentaje mínimo de empleados o contratistas colombianos previsto en la normativa.

El factor económico, equivalente a cuarenta (40) puntos, será determinado mediante la fórmula o metodología establecida por la Entidad en los documentos del proceso, garantizando que su aplicación sea objetiva, verificable y uniforme para las ofertas habilitadas en cada lote.

La evaluación y ponderación de las ofertas se efectuará de manera independiente por cada lote, de acuerdo con las condiciones, especificaciones técnicas, factores de evaluación y fórmulas establecidas en los documentos del proceso. En caso de concurrencia de Acuerdos Comerciales, la Entidad observará integralmente las obligaciones que resulten aplicables, especialmente las relacionadas con trato nacional y no discriminación.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas están descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS", las cuales serán verificadas por los miembros del comité evaluador técnico como CUMPLE o NO CUMPLE. De acuerdo al anexo (lote 1 vehículos – lote 2 motos) según corresponda a cada lote.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

En cumplimiento al numeral 6.1 artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 se solicitará el registro Único de Proponentes como instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El oferente deberá demostrar su experiencia específica hasta la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la celebración de contratos ejecutados y liquidados para el mantenimiento y reparación de vehículos automotores con Entidades públicas y/o privadas, para tal efecto se verificará en el Registro Único de Proponentes que se acredite la experiencia específica para el mantenimientos y reparaciones de vehiculos realizados antes del cierre del presente proceso de contratación y que su valor sumado sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial asignado a cada lote, equivalente en SMMLV, (No se limita la cantidad de contratos para acreditar la experiencia específica mínima). Lo anterior según el manual de requisitos mínimos habilitantes de Colombia compra eficiente versión M-DVRHPC-05.

Nota 1: El Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente.

Nota 2: Los contratos que acrediten la experiencia deberán estar Clasificados en el código solicitado y la sumatoria de las cuantías (presupuestos) deberá ser igual o superior a las cuantías relacionadas en el siguiente cuadro:

LOTE	Relación del contrato (s) celebrado(s) Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	Valor expresado en SMMLV
1	78181507 - Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros	498,35
2	78181507 - Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros	334,44

Valor de referencia SMMLV 2026: $1.750.905,00

Nota 3: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Departamento de Policía Chocó tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 4: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

Nota 5: En caso que la constitución de la compañía tenga menos de 3 años, es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.

Nota 6: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 7: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 8: Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia" así;

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181507	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

Nota 9: Cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito.

Nota 10. Los contratos que se encuentren inscritos en el código solicitado 78181507, deberán guardar relación con el objeto del proceso de contratación de lo contrario la entidad no los tendrá en cuenta si al verificarse se constata que corresponde a experiencia de contratos que no guardan relación con el objeto del proceso de contratación.

Nota 11. Es imperativo señalar que la experiencia del proponente no constituye únicamente un criterio de idoneidad, sino que se configura como el mecanismo preferente de mitigación del riesgo antijurídico y operativo institucional. Mediante este requisito habilitante, la administración garantiza de forma objetiva la capacidad de ejecución y madurez operativa del oferente en relación con la complejidad técnica del objeto a contratar, salvaguardando los fines del Estado y asegurando los estándares de calidad requeridos por la Policía Nacional, como se estipula en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y las directrices de Colombia Compra Eficiente.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

La exigencia se encuentra descrita en el Anexo – "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.3 EXPERIENCIA

La exigencia se encuentra descrita en el Anexo – "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La exigencia se encuentra descrita en el Anexo – "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa requerida se encuentra descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

La exigencia se encuentra descrita en el Anexo – "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4 1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN – Aplica de manera independiente por lotes.

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

"(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a) la ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o fórmulas.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se describen en el formato **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN** del presente estudio previo.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA – Aplica de manera independiente por lote uno (1) o dos (2).

se dará cumplimiento a la ley 1150 de 2007, artículo 6 de la verificación de las condiciones de los proponentes, así como al decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. requisitos habilitantes contenidos en el RUP.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se describen en el formato FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN del presente estudio previo.

4 2.1. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", y en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que refiere de la verificación de las condiciones de los proponentes, así como al Decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Subsección 5 Registro Único de Proponentes (RUP), los proponentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.1 1.5.2 y articulo 2.2.1.1.1.5.3. del mencionado decreto.

REQUISITOS HABILITANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Mediante comunicado oficial GS-2026-078154-DECHO de fecha 18/09/2026, se solicita análisis financiero, con respuesta GS-2026-080335-DECHO de fecha 24/09/2026, con el fin determinar los indicadores financieros que se exigirán por parte del Departamento de Policía Chocó a los futuros proponentes, de acuerdo a la muestra proporcionada del sector identificado por el estructurador del estudio previo, el cual se realizó con base en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación y guía para la

elaboración de estudios del sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, buscando así establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los indicadores financieros así:

Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo).

EXPLICACIÓN DE LAS FÓRMULAS Y DE LA METODOLOGÍA APLICADA

Todos los indicadores de la tabla resumen fueron recalculados a partir de las cifras absolutas certificadas en el RUP de cada empresa con corte a 31 de diciembre de 2025 (activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses), y redondeados a dos (2) decimales; por esa razón pueden presentar diferencias de una centésima frente a los valores que algunas cámaras de comercio certifican truncados, sin que ello altere el análisis.

El índice de liquidez se obtiene dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente (AC / PC) y mide la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo con los recursos que puede convertir en efectivo en ese mismo horizonte. Ordenados de menor a mayor los diecisiete (17) resultados, el primer cuartil se ubica en la posición 1 + (17 − 1) × 0,25 = 5, que corresponde exactamente al quinto valor de la serie, 2,95; en consecuencia, el proponente deberá acreditar una liquidez mayor o igual a 2,95.

El nivel de endeudamiento resulta de dividir el pasivo total entre el activo total (PT / AT) y expresa qué proporción de los activos de la empresa está financiada por terceros, de manera que a menor resultado mayor es la autonomía financiera del proponente. Por tratarse de un indicador de límite máximo, se aplicó el tercer cuartil, simétrico al primer cuartil utilizado en los indicadores de límite mínimo, cuya posición es 1 + (17 − 1) × 0,75 = 13, es decir, el decimotercer valor de la serie ordenada, 0,40; por tanto, el proponente deberá acreditar un endeudamiento menor o igual a 0,40.

La razón de cobertura de intereses se calcula dividiendo la utilidad operacional entre los gastos de intereses y refleja cuántas veces la operación del negocio permite pagar el costo financiero de la deuda. Las empresas ACABADOS & ESTILOS JA S.A.S. y ALMACEN AUTO REPUESTOS S.A.S. reportan gastos de intereses iguales a cero, por lo que su resultado es INDETERMINADO al no ser matemáticamente posible dividir por cero, y no se incluyeron en el cálculo estadístico, que se efectuó sobre quince (15) valores; el resultado negativo de RAMIREZ LOPEZ JHON ELISADIR, derivado de una pérdida operacional, sí se incluyó por ser un dato real de la muestra. El primer cuartil se ubica en la posición 1 + (15 − 1) × 0,25 = 4,5, entre el cuarto valor (15,02) y el quinto (16,15), con resultado de 15,585, redondeado a 15,59. El tratamiento del resultado INDETERMINADO frente a los proponentes se rige por la Nota 4 del presente documento.

La rentabilidad del patrimonio corresponde a la utilidad operacional dividida entre el patrimonio y mide el rendimiento que la operación genera sobre los recursos aportados por los socios o el propietario; su primer cuartil, en la posición 5, es 0,14. A su turno, la rentabilidad del activo es la utilidad operacional dividida entre el activo total y mide la eficiencia con la que la empresa utiliza la totalidad de sus activos para generar utilidad; su primer cuartil, en la misma posición, es 0,10.

El capital de trabajo se obtiene restando al activo corriente el pasivo corriente (AC − PC) y representa los recursos de corto plazo con los que cuenta el proponente para operar sin depender de los pagos de la entidad, lo cual resulta relevante en este proceso por cuanto la forma de pago prevista es mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, sujetos a la disponibilidad del PAC. Se exige un capital de trabajo mayor o igual al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial y, dado que el proceso está estructurado por lotes, dicho porcentaje se aplica al valor del lote al que se presente

el proponente, esto es, $425.000.000 para el Lote 1 ($850.000.000 × 50 %) y $290.000.000 para el Lote 2 ($580.000.000 × 50 %); si el proponente se presenta a ambos lotes deberá acreditar la sumatoria, equivalente a $715.000.000 (*$1.430.000,00*× 50 %).

El cálculo de los cuartiles se efectuó con el método de interpolación lineal (función CUARTIL.INC de Microsoft Excel), según el cual la posición del cuartil en la serie ordenada es 1 + (n − 1) × p, donde n es el número de datos y p es 0,25 para el primer cuartil y 0,75 para el tercero, y los resultados se redondearon a dos (2) decimales.

MUESTRA DEL SECTOR IDENTIFICADO

No.	Razón Social	NIT	Ciudad/Departamento	Dirección	Correo Electrónico
1	JAKO IMPORTACIONES S.A.S.	830038886-4	BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA	CRA 16 NO. 7A-02	contabilidad@jakoimportaciones.com
2	CAMACHO SUAREZ NELSON DAMIAN	1098623565-0	BUCARAMANGA - SANTANDER	CARRERA 27 # 52-86	coordinador.administrativo@grupocamacho.com.co
3	ASESORIA Y RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ ARAUTOS S.A.S.	800191543-8	CALI - VALLE	KR 5 NORTE 38 AN 75	contador@arautos.com.co
4	INGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES S.A.S.	900350776-2	CALI - VALLE	CR 4 23 38	ingemotorescontable@hotmail.com
5	ACABADOS & ESTILOS JA S.A.S.	901323033-8	MADRID - CUNDINAMARCA	CRA 24 NRO. 1-255 TORRE 7 APTO 1001	acabadosyestilos@outlook.com
6	DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S.	901680984-7	FLORENCIA - CAQUETÁ	CL 5B 11 46	gerencia.comercial@distrirepuestos.com
7	ALMACEN REDIESEL S.A.S.	901783805-1	MEDELLÍN - ANTIOQUIA	CALLE 45 A NO. 59 17	administracion@almacenrediesel.com
8	OBANDO QUIRAMA OMAR	16282120-3	PALMIRA - VALLE	CR 18 NO 31-23	tecnicentromotos@hotmail.com
9	ZAPATA MUÑOZ LUIS FERNANDO	98532770-2	QUIBDÓ - CHOCÓ	CARRERA 9 32 24	chocoautos@hotmail.com
10	RAMIREZ LOPEZ JHON ELISADIR	11794906-4	QUIBDÓ - CHOCÓ	CARRERA 7 NRO. 28-26	frenosquibdo.serviteca@gmail.com
11	CORDOBA MORENO BERNARDO	11809575-7	QUIBDÓ - CHOCÓ	CALLE 24 N° 22-60 SECTOR EL TAMBO B/ JARDÍN	berna0625@hotmail.com
12	ALMACEN Y TALLER LA B S.A.S.	901685374-7	QUIBDÓ - CHOCÓ	CALLE 33 # 1-118 B/ KENNEDY	tallerlab@gmail.com
13	AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S.	900853705-9	TULUÁ - VALLE	CR 40 30 71	contador@autovalle.co
14	ALMACEN AUTO REPUESTOS S.A.S.	891802123-2	TUNJA - BOYACÁ	CARRERA 11 9 77	auto.repuestos.tunja@gmail.com
15	AMERICANA AUTOMOTRIZ S.A.S.	860076670-1	BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA	CALLE 24 NO 19B-40	americanaautomotriz@gmail.com
16	ASTRID PIRAGUA ESCANDON	36182424-0	NEIVA - HUILA	CARRERA 5 NO 1G-02	autorodajes@hotmail.com
17	HENAO NOREÑA ELKIN ALONSO (TOYODIESEL)	86066748-7	VILLAVICENCIO - META	CRA 31 NO. 31-35 PORVENIR	toyodiesel-1@hotmail.com

INFORMACION FINANCIERA

No.	Empresa	Activo Corriente (AC)	Pasivo Corriente (PC)	Capital de Trabajo (AC-PC)
1	JAKO IMPORTACIONES S.A.S.	$7.687.199.688	$961.787.936	$6.725.411.752
2	CAMACHO SUAREZ NELSON DAMIAN	$13.780.214.460	$4.589.829.905	$9.190.384.555
3	ASESORIA Y RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ ARAUTOS S.A.S.	$5.294.412.062	$1.026.886.427	$4.267.525.635
4	INGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES S.A.S.	$9.702.301.212	$551.597.120	$9.150.704.092
5	ACABADOS & ESTILOS JA S.A.S.	$210.483.275	$2.489.000	$207.994.275
6	DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S.	$4.775.581.530	$491.391.060	$4.284.190.470
7	ALMACEN REDIESEL S.A.S.	$1.263.200.370	$418.608.941	$844.591.429

8	OBANDO QUIRAMA OMAR	$1.191.578.163	$477.017.329	$714.560.834
9	ZAPATA MUÑOZ LUIS FERNANDO	$900.000.000	$10.000.000	$890.000.000
10	RAMIREZ LOPEZ JHON ELISADIR	$1.378.792.761	$572.777.255	$806.015.506
11	CORDOBA MORENO BERNARDO	$649.000.000	$21.000.000	$628.000.000
12	ALMACEN Y TALLER LA B S.A.S.	$1.564.051.784	$854.696.775	$709.355.009
13	AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S.	$2.976.486.557	$1.041.565.435	$1.934.921.122
14	ALMACEN AUTO REPUESTOS S.A.S	$3.806.585.000	$759.089.000	$3.047.496.000
15	AMERICANA AUTOMOTRIZ S.A.S.	$6.002.444.421	$1.668.725.705	$4.333.718.716
16	ASTRID PIRAGUA ESCANDON	$2.729.760.432	$226.495.306	$2.503.265.126
17	HENAO NOREÑA ELKIN ALONSO (TOYODIESEL)	$2.798.393.830	$948.000.731	$1.850.393.099

En virtud de la anterior información, se establecen los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos que se exigirán a los posibles oferentes que participarán en el presente proceso. Los datos anteriormente relacionados corresponden a diecisiete (17) personas naturales y jurídicas inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP, clasificadas en códigos UNSPSC afines al objeto del proceso, cuyas cifras fueron tomadas directamente de los certificados expedidos por las respectivas cámaras de comercio del país, y a partir de ellas se recalcularon individualmente todos los indicadores y se aplicó la función estadística de CUARTILES, así:

Se deja constancia que para el estudio financiero se tuvieron en cuenta los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025, tal como constan en el Registro Único de Proponentes de cada una de las empresas de la muestra.

En atención al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP", el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 "selección objetiva" y Aplicando el manual M-DVRHPC-05 "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" y la guía VERSIÓN G-EES-02 "Guía para la elaboración de estudios de sector", emitidas por Colombia compra eficiente.

Se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, artículo 6 de la verificación de las condiciones de los proponentes, al artículo 221 del decreto 019 de 2012, así como al Decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Subsección 5 Registro Único de Proponentes (RUP), los proponentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y artículo 2.2.1.1.1.5.3 de mencionado decreto.

Justificación

Como consecuencia del anterior análisis y después de considerar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago y forma de ejecución del presente proceso y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, se establecen los siguientes indicadores, los cuales se ajustan a la realidad económica del sector.

TABLA RESUMEN DE INDICADORES FINANCIEROS

N	EMPRESA	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	JAKO IMPORTACIONES S.A.S.	830038886-4	7,99	0,25	18,89	0,34	0,26
2	CAMACHO SUAREZ NELSON DAMIAN	1098623565-0	3,00	0,50	15,02	1,47	0,73
3	ASESORIA Y RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ ARAUTOS S.A.S.	800191543-8	5,16	0,24	33,67	0,30	0,23

4	INGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES S.A.S.	900350776-2	17,59	0,23	395,55	0,14	0,11
5	ACABADOS & ESTILOS JA S.A.S.	901323033-8	84,57	0,01	INDETERMINADO	0,96	0,95
6	DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S.	901680984-7	9,72	0,26	7205,16	0,49	0,36
7	ALMACEN REDIESEL S.A.S.	901783805-1	3,02	0,36	40138,77	0,33	0,21
8	OBANDO QUIRAMA OMAR	16282120-3	2,50	0,33	19,23	0,15	0,10
9	ZAPATA MUÑOZ LUIS FERNANDO	98532770-2	90,00	0,04	73,00	0,30	0,29
10	RAMIREZ LOPEZ JHON ELISADIR	11794906-4	2,41	0,43	-41,58	-0,04	-0,02
11	CORDOBA MORENO BERNARDO	11809575-7	30,90	0,03	55,00	0,37	0,36
12	ALMACEN Y TALLER LA B S.A.S.	901685374-7	1,83	0,50	50,52	0,13	0,07
13	AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S.	900853705-9	2,86	0,49	5,14	0,47	0,24
14	ALMACEN AUTO REPUESTOS S.A.S.	891802123-2	5,01	0,19	INDETERMINADO	0,08	0,07
15	AMERICANA AUTOMOTRIZ S.A.S.	860076670-1	3,60	0,38	16,15	0,21	0,13
16	ASTRID PIRAGUA ESCANDON	36182424-0	12,05	0,28	8,36	0,13	0,09
17	HENAO NOREÑA ELKIN ALONSO (TOYODIESEL)	86066748-7	2,95	0,40	29,68	0,24	0,16
CUARTILES			**2,95**	**0,40**	**15,59**	**0,14**	**0,10**

INDICADORES FINANCIEROS DEFINITIVOS

INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 2,95
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<= 0,40
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>= 15,59
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>= 0,14
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0,10
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	>= 50% del presupuesto oficial del lote o lotes a los que se presente: Lote 1 >= $425.000.000; Lote 2 >= $290.000.000; Lotes 1 y 2 >= $715.000.000

NOTAS ACLARATORIAS

Nota 1: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, los indices financieros serán la sumatoria de sus indicadores, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

Nota 2: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del patrimonio se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.

Nota 3: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del activo se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del activo total de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.

Nota 4: los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, toda vez que el indicador será INDETERMINADO, en este caso el proponente CUMPLE con el indicador; no obstante, en caso de que la utilidad sea negativa NO CUMPLE con el indicador.

Nota 5: para la verificación de los anteriores indicadores, los estados financieros y organizacionales deben corresponder a la información vigente, actualizada y en firme en el RUP.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima 40 puntos, aplicando las fórmulas que se exponen en el presente estudio previo.

Sólo serán tomadas en cuenta las propuestas HABILITADAS y No Rechazadas.

El Departamento de Policía Chocó, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, seleccionara el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

Se le otorgarán 40 puntos a aquella propuesta que presente el mayor porcentaje de descuento sobre los precios de referencia, la oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto de la contratación Pública. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.17 y articulo 22 de la Ley 2479 de2025 o demás normas que regulen la materia, se tendrán en cuenta, en lo que aplique, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente, así:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de: **Bienes**: con el Registro de Producto Nacional según verificación realizada en el VUCE – Ventanilla Única de Comercio Exterior. **Servicios**: con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así: • Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. • Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

	Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente
Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El oferente deberá acreditar dicha condición mediante: **Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA:** declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE:** certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. **NOTA GENERAL: los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.**
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo	El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación. • Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación. **Nota:** si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica): • Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y, • Que certifique adicionalmente mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente a través del **representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento** el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores **que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además deberá allegar los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. **En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo**, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez

	vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. **Nota general:** para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El oferente **deberá anexar:** • Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. • Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o la oferente persona natural, en donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Copia de los documentos de identidad de la población indígena negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar: • El representante legal del mismo, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y, • Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. **Notas generales:** **2.** Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad). **2.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, **el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de** datos

	personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. • Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. **Nota general:** debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales	**Condición para oferentes plurales:** El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro. Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual **además deberá tener en cuenta la totalidad** de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente. • Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el

sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. • Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia: y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas - CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.
Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **MiPymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **MiPymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación	El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. • Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual, se debe: **MiPymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	• Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. Mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.	El oferente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".
Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El sorteo será definido en la invitación respectiva, así: EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento: **Primer Sorteo.** En una bolsa se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente. **Segundo Sorteo.** En la bolsa respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate. El participante que saque la balota con el N° 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

5. CONDICIONES - APLICA PARA TODOS LOS LOTES.

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO - APLICA PARA TODOS LOS LOTES.

El servicio de mantenimiento de los vehículos se prestará en la ciudad de Quibdó, en las instalaciones físicas dispuestas por el contratista, dichos establecimientos serán objeto de verificación y avaladas por la Entidad.

El oferente deberá manifestar por escrito que las instalaciones ofrecidas garantizan las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos; que cuenta con los equipos, herramientas, talento humano necesario, suficiente para prestar el servicio de manera oportuna y adecuada, tener disponibilidad de repuestos (VERIFICABLE) nuevos originales necesarios para intervenir el equipo automotor.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN - APLICA PARA TODOS LOS LOTES

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato, para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor multimarca (carros, componente fluvial y motocicletas) al servicio de la Policía Nacional.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN - APLICA PARA TODOS LOS LOTES

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación se contará así: para la vigencia 2026, a partir de la aprobación de la garantía única, apropiación presupuestal, acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y posterior expedición de la carta de inicio firmada por el jefe de la oficina de contratos del departamento de Policía Chocó o quienes hagan sus veces, hasta el día 31 de diciembre de 2026 y para la vigencia futura (2027) desde la expedición del registro presupuestal del compromiso hasta el día 30 de junio de 2027 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado por lote, lo que ocurra primero.

5.4. FORMA DE PAGO - APLICA PARA TODOS LOS LOTES

El Departamento de Policía Chocó realizará el pago en moneda legal colombiana, en forma de PAGOS PARCIALES, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Chocó de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.

Si los documentos en referencia son devueltos por el comando Departamento de Policía Chocó por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando Departamento de Policía Chocó, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Comando Departamento de Policía Chocó del servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de Responsabilidad Civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a ésta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al comando Departamento de Policía Chocó.

Los pagos se realizarán previa presentación de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
- Informe ejecutivo con registro fotográfico donde se ilustre la entrega del servicio.
- Factura reglamentaria de acuerdo a la DIAN y/o cuenta de cobro para personas de régimen certificado.
- Certificación de paz y salvo de parafiscales firmado por contador, representante legal y/o revisor fiscal, según el caso.
- La respectiva copia de registro presupuestal, copia de la aprobación de la póliza y aceptación de la oferta (contrato).

Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

#$16-01-01-D16;24-7-100xxx;supervisor@correo.policia.gov.co

Nota importante de explicación del párrafo anterior. (esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor).

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

16-01-01-D16;24-7-100xxx; supervisor@correo.policia.gov.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o a los supervisores del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.
8. Así mismo, el contratista deberá publicar en el SECOP II en la plataforma Transaccional las facturas a las cuales dio trámite y fueron aprobadas por los Supervisores del contrato. El proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente.

5.5. SUPERVISOR - APLICA PARA TODOS LOS LOTES

El supervisor del contrato será el **jefe del Grupo Logístico DECHO**, quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante del Departamento de Policía Chocó, quien verificará la correcta e idónea ejecución y cumplimiento del contrato, asimismo, cumplirá con las obligaciones establecidas en la Resolución N°00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante la resolución 03049 de 2014".

5.5.1 Calidades del supervisor

En cumplimiento de los presupuestos reglamentarios previstos en la Resolución 00090 de 2018, el funcionario designado para ejercer la supervisión del objeto contractual tendrá relación directa con el servicio contratado, de igual manera, la entidad velará porque cuente con la formación técnica o profesional relacionada con el servicio que se adquiere, en todo caso observando que, para las funciones de supervisión no se requieres de conocimientos especializados, tal como lo enseña el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

En virtud de lo anterior, previo a la designación, el ordenador del gasto tendrá en cuenta el perfil profesional, técnico o tecnológico de la persona que ejercerá dicha labor, facilitando los medios necesarios para desarrollar las funciones inherentes a la naturaleza de la actividad

Así las cosas, esta unidad contratante ha considerado lo siguiente: i) la naturaleza del objeto contractual, ii) la cuantía del contrato a supervisar, iii) el número de supervisiones que previamente le hayan sido asignadas al funcionario en cuestión, evitando en lo posible, la concentración de éstas en un mismo funcionario, iv) la necesidad de apoyo que requerirá el funcionario para el ejercicio de la labor de supervisión, y v) cuando no se disponga en la unidad policial, de funcionarios que cuenten con el perfil profesional: técnico o tecnológico requerido, se podrá acudir en primera instancia a solicitar apoyo a otras unidades policiales, o en su defecto, a la colaboración de la administración pública en los diferentes niveles, con el propósito de apalancar las actividades que demande el control de ejecución del negocio jurídico de que se trate.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - APLICA PARA TODOS LOS LOTES

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL - APLICA PARA TODOS LOS LOTES

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN - APLICA PARA TODOS LOS LOTES

La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente proceso de contratación se realizará en forma TOTAL por lotes, por el valor asignado para el proceso de contratación, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y a quienes obtengan el mayor puntaje de ponderación dentro de los factores establecidos por cada lote.

No se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS O PARCIALES**. De hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS - APLICA PARA TODOS LOS LOTES

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 – ver Circular No. 8, la cual reemplaza la Versión 1 – ver Circular No. 5)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se diligenció la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

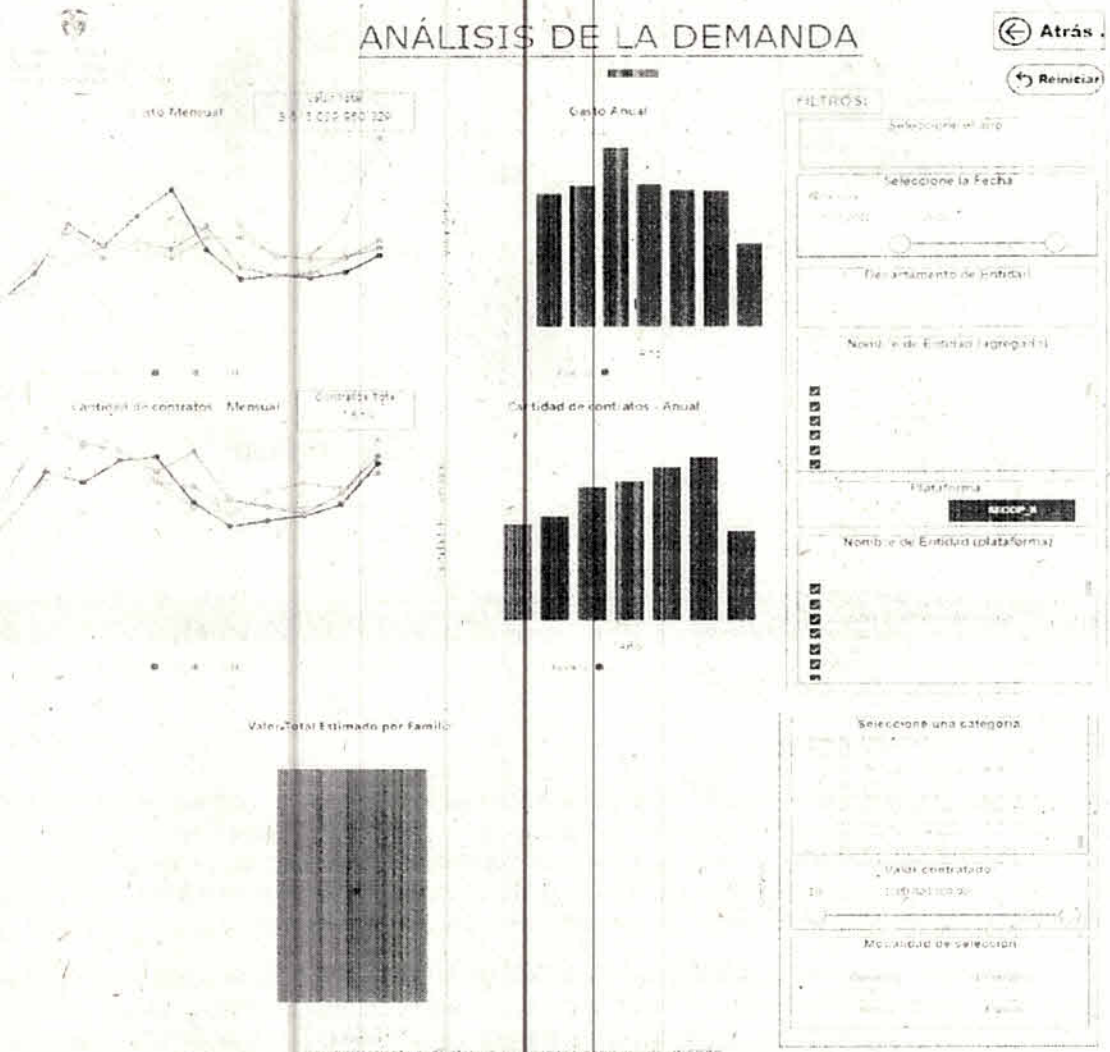
Teniendo en cuenta la guía de Colombia Compra Eficiente "guía de elaboración de estudios de sector - GEES", en el siguiente https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector, y con el fin de que durante la etapa de planeación se realice un análisis integral para la adquisición de los bienes o servicios, siendo buenas prácticas alcanzado así los objetivos de eficiencia, eficacia, económica y promoción de la competencia y mejora de riesgos, en donde estipulan aspectos generales del mercado, análisis de la demanda y oferta.

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta la necesidad de la entidad para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO DE NAVEGACION FLUVIAL Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ". LOTE 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS) Y EQUIPOS DE NAVEGACION FLUVIAL AL SERVICIO DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, ÁREAS, ESPECIALIDADES Y LOS QUE LLEGUEN EN COMISION DEL SERVICIO Y REQUIERAN EL MANTENIMIENTO. INCLUYE LAVADO GENERAL, DESINFECCION Y REVISION TECNICO MECANICA EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2027. LOTE 2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS AL SERVICIO DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, ÁREAS, ESPECIALIDADES Y LOS QUE LLEGUEN EN COMISION DEL SERVICIO Y REQUIERAN EL MANTENIMIENTO. INCLUYE LAVADO, DESINFECCION Y REVISION TECNICO MECANICA, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2027. se puede evidenciar que durante el proceso de solicitudes de cotizaciones, verificación de los precios del catálogo con base al acuerdo marco de precios y precios históricos identificados en el estudio de mercado, existen varias empresas privadas que cuentan con el perfil y la capacidad operativa para satisfacer la necesidad, siendo este un mercado amplio a Nivel Nacional, no obstante, los valores de los mantenimientos son fluctuantes en este servicio ya que incluye repuestos de los vehículos y en la actualidad el precio del dólar es inestable, moneda en la que se negocian y transan la mayoría de las compras de componentes para ensamble, repuestos, vehículos completos. En ese sentido, su alza afecta directamente la estructura de costos.

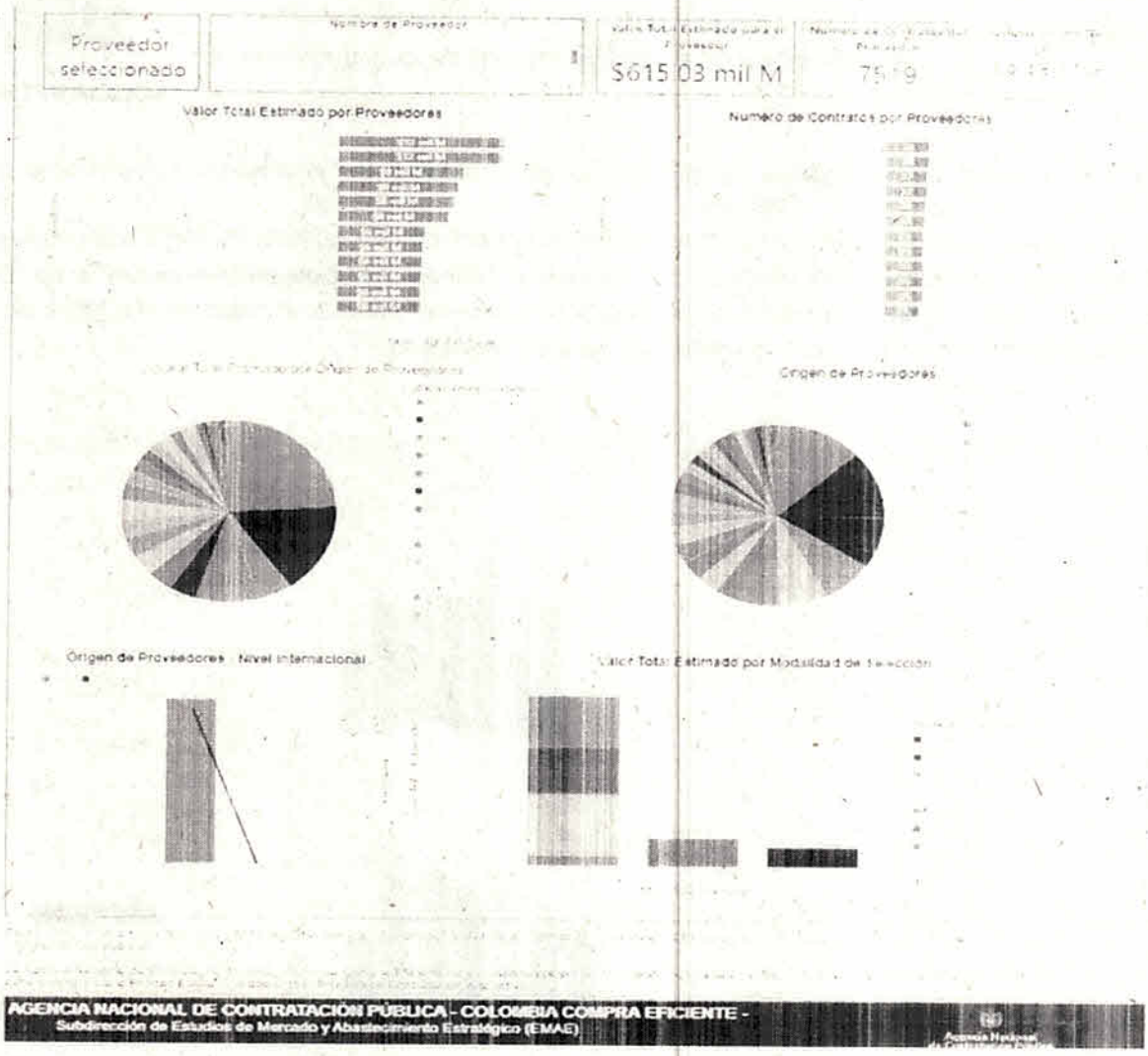
Debido a la evolución de la economía actual, la gran variedad de productos y precios hacen que este sector sea uno de los más dinámicos del comercio. Para el caso específico de la necesidad del Departamento de Policía Chocó, los establecimientos en el ámbito local cuentan con una variedad de servicios que permiten establecer que el objeto del contrato está ubicado en un sector con demanda, variedad de precios y buena calidad, factores que permiten minimizar los riesgos asociados a la ejecución del contrato, y facilitan el suministro de un servicio oportuno y con calidad, que permite garantizar la prestación del servicio de Policía.

Por otra parte, se realizó el análisis de la demanda de acuerdo a la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente link https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c cómo se observa a continuación, evidenciando que existen proveedores en el Departamento del Chocó para el suministro del servicio requerido.



Consolidado contratación bienes y servicios UNSPSC

Clasificación de Bienes, Servicios y Obras	Familia
78181	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
781815	Servicios de mantenimiento y reparacion de vehiculos



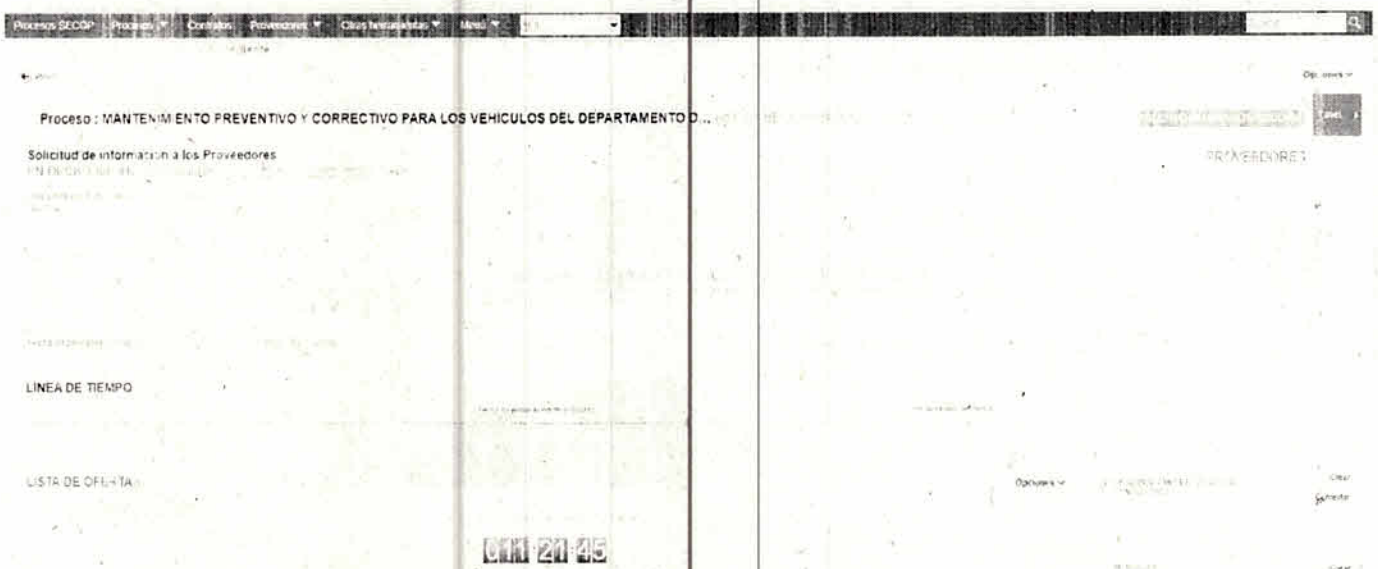
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación) que tengan la capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y motocicletas, con repuestos originales de fábrica, genuino, nuevo y con mano de obra calificada, Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".

Para el presente proceso contractual pueden cotizar toda persona natural o jurídica que cuenten con el código de clasificación UNSPSC estipulados en el punto 1.1 del presente documento, por tal motivo se realizó la solicitud de cotización por medio de la plataforma del SECOP II a 135 empresas, que cuentan con el código de clasificación evidenciando con esto, la existencia de pluralidad de oferentes, así mismo, estas empresas son fabricante, distribuidor, comerciante entre otros.



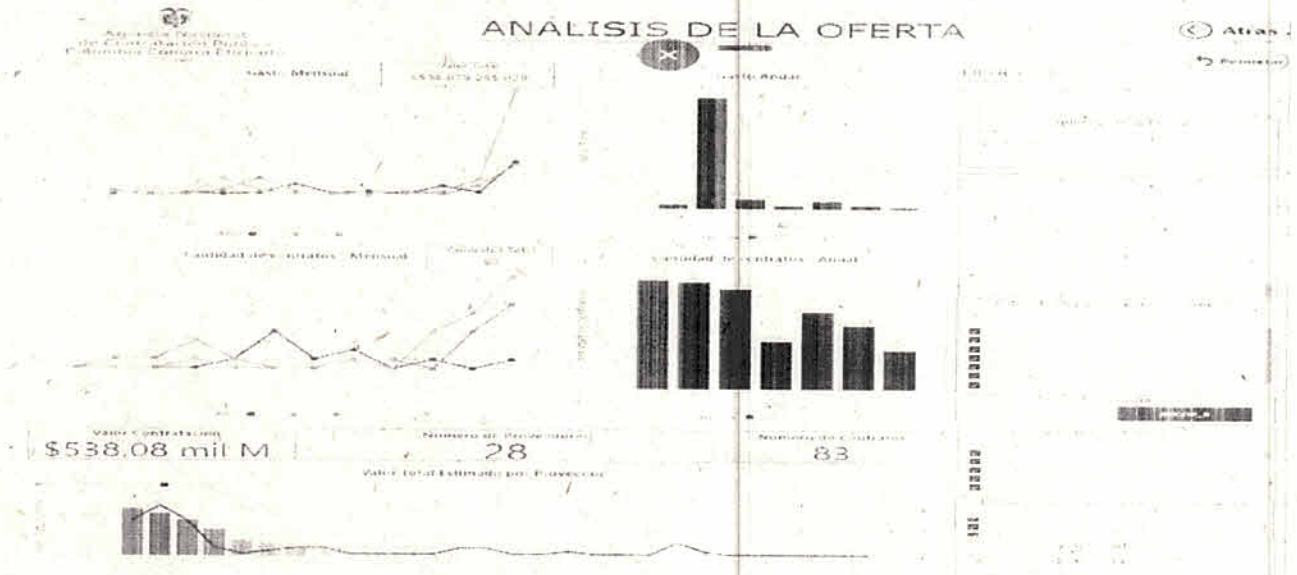

Proceso : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO D...
Solicitud de información a los Proveedores
PROVEEDORES
LINEA DE TIEMPO
LISTA DE OFERTAS

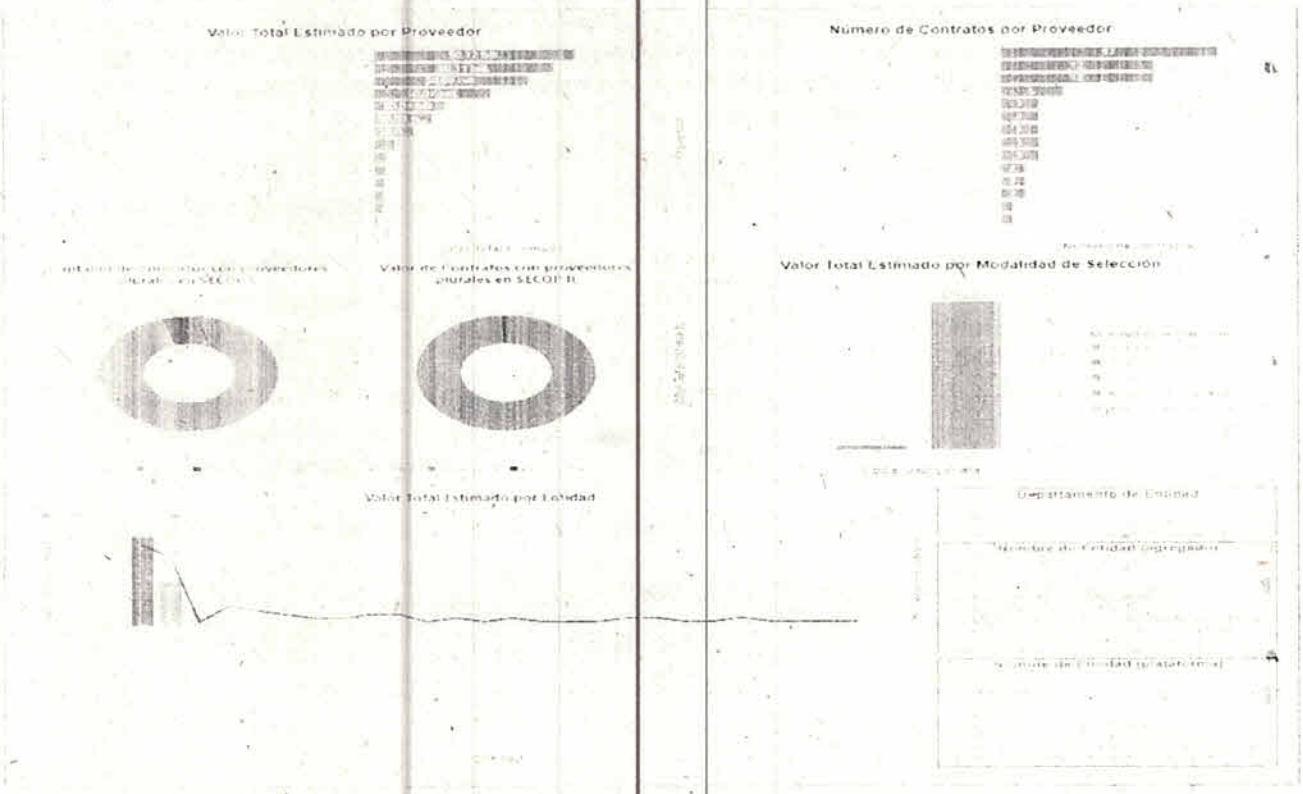
2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado nacional cuenta con empresas "personas naturales y jurídicas" de reconocida trayectoria, con capacidad para la prestación del servicio de mantenimiento general para los vehículos de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales, además con la experiencia requerida para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con calidad y eficiencia. Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional, regional y local, eventualmente están en capacidad de cumplir con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer para la contratación, como son entre otras las siguientes:

- Infraestructura, instalaciones, seguridad, estado de organización y ubicación geográfica como punto de referencia con relación a unidades Policiales y a sitios donde puedan verse afectados fácilmente los vehículos institucionales.
- Recurso humano relacionado con la cantidad y calidad del mismo, experiencia en el campo y nivel profesional.
- Equipo maquinaria y herramientas de acuerdo a tecnología actualizada.
- Disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos.
- Experiencia en contratación.
- Cuidado medio ambiental, cumplimiento de normatividad y disposición final de desechos peligrosos y residuos contaminantes.

De acuerdo a lo anterior, se realizó el análisis de la oferta de acuerdo a la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente link https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c como se observa a continuación, evidenciando que existen proveedores en el Departamento de Antioquia para el suministro del servicio requerido.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	
781818 - Servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves	

De acuerdo con el artículo 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad, veracidad de la información

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe dirigirse a la Entidad Estatal que adelanta el Proceso de Contratación respectivo

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Con el fin de realizar un análisis de la oferta por parte de los posibles oferentes a presentar propuesta, siendo estas empresas fabricantes, distribuidores, comerciantes, entre otros, se realizó solicitud de cotización previamente radicada mediante aplicativo GEPOL con No. **GS-2026-056237-DECHO Lote 1** y **Lote 2** del 03/07/2026 a través del SECOP II, siendo esta una herramienta para adquirir cotización a nivel nacional, llegando dicha solicitud a 135 empresas que cuentan con el código de clasificación UNSPSC, tal como se estipula en el numeral 1.1 de este estudio. se envió la solicitud a 7 empresas, ubicadas en el municipio de Quibdó, con el propósito de ampliar los posibles cotizantes, así:

NOMBRE	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO
CHOCO AUTOS	QUIBDO	chocoautoslfzm@gmail.com
FRENOS QUIBDO	QUIBDO	frenosquibdo.serviteca@gmail.com
TALLERGRUASRG	QUIBDO	tallergruasrg@gmail.com
CENTRO DE SERVICIO MUNDO MOTOS	QUIBDO	berna0625@hotmail.com
YAMAHA	QUIBDO	comemotoscoordinador@gmail.com
HONDA	QUIBDO	serviciohondachoco@gmail.com
SUSUKI	QUIBDO	repuestoscitara@gmail.com

Es de anotar que, de las empresas anteriormente indicadas, se obtuvo respuesta por parte de las siguientes:

NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD	No. CONTACTO	CORREO
LOTE I				
LOTE II				

RESPUESTA LOTE I LOTE II

Es preciso mencionar que, las solicitudes elevadas fueron realizadas de acuerdo al formato en el estudio previo, quedando claro para quienes presentaron la cotización, las condiciones que rodean el presente proceso de contratación; en cuanto al objeto de contratación, validez de la cotización, especificaciones técnicas mínimas, plazo de ejecución, obligaciones del contratista, forma de pago, y la aclaración expresa de que el valor ofrecido deberá incluir todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del futuro contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: el servicio solicitado en este proceso ha sido adquirido en ocasiones anteriores por el Departamento de Policía chocó y no generó ningún costo adicional para la Institución aparte de los establecidos en el Contrato y teniendo en cuenta que la empresa a la cual se le adjudicó, es la que se encarga de la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido por la Entidad.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: entre los costos de oportunidad la Entidad estableció para este proceso factores de ponderación los cuales darán puntaje y le permitirán obtener beneficio, los cuales se determinarán a través de factores económicos y técnicos que garanticen un beneficio para la Entidad.

VALORACION DE BENEFICIOS: con la adquisición de este servicio se está ofreciendo la oportunidad a varias empresas colombianas de participar en un nuevo proceso con el Estado, adquirir mayor experiencia y la posibilidad de adjudicarse un proceso cuya cuantía es muy importante, beneficiando de esta manera el comercio y la industria nacional.

COSTOS INDIRECTOS: todos los costos (pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros), serán a cargo del proponente, y el Departamento de Policía chocó en ningún caso será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

3. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Una vez consultados, en la página secop.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii los contratos de similar objeto suscritos por otras entidades estatales, se determinó que, aunque existen contratos de mantenimiento de equipo automotor, ninguno tiene las características requeridas en el presente estudio previo.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD (VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA N° 3, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS REGIONAL N° 3, UNIDAD NACIONAL DE DIÁLOGO Y DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURI	82-7-10025-25 29/07/2025	PN MEPER SA 028 2025	$ 5.093.448.850,34
POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS), DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE	11-9-10025-2024 11-9-10024-2024 30/05/2024	PN MECAL SA MC 001 2024	$ 1.798.500.000 $ 2.023.080.000

	DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN No.4 DE ANTINARCÓTICOS JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO; Y UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, VIGENCIA 2024			
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES.	88-8-10035-23 22/09/2023	PN MEVIL SA MC 037 2023	4.365.440.939,87

De otra parte, vale mencionar que otras Entidades estatales y Unidades de Policía, también contratan el servicio de mantenimiento de vehículos, e incluso sus modelos y tipos de vehículos son similares a los del Departamento de Policía Chocó, pero al momento de contratar, influyen muchos factores más allá del simple precio comercial del servicio, unos y otros contratos difieren en aspectos como los lotes a contratar, lo que hace que no sea posible tomarlos como referencia para el análisis de precio de referencia SECOP, por lo tanto no serán tenidos en cuenta, en todo caso, el análisis no se hace a precio unitario y discriminado sino por la similitud del objeto, lo cual hace imposible que se tomen como referencia para la estructuración del presente estudio de mercado.

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

A continuación, se relaciona el valor unitario de la última contratación adelantada por el Comando de Departamento de Policía Chocó, así:

LOTE 1

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	*DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ - LUIS FERNANDO ZAPATA MUÑOZ*	24-7-10032-2022 Fecha: 15/11/2022	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS (CARROS)	$1.069.310.000,00 + 13,12% + 9,28% + 5,20% + 5,10% + 5,35%	$ 1.547.028.664,29
2	*DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ - LUIS FERNANDO ZAPATA MUÑOZ*	24-7-10009-2023 Fecha: 28/05/2023	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS (CARROS)	$520.000.000,00 + 9,28% + 5,20% + 5,10% + 5,35%	$ 726.773.972,63
3	*DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ - LUIS FERNANDO ZAPATA MUÑOZ*	24-7-10023-2024 Fecha: 12/12/2024	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS (CARROS)	$1.546.061.140,49 + 5,20% + 5,10 +5,35%	$ 1.800.858.791,28

LOTE 2

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	*POLICIA NACIONAL – CENTRO DE SERVICIO MUNDO MOTOS*	24-7-10033-2022 Fecha: 15/11/2022	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS)	$341.000.000,00 + 13,12% + 9,28% + 5,20% + 5,10% + 5,35%	$ 436.123.727,10

2	*POLICIA NACIONAL – CENTRO DE SERVICIO MUNDO MOTOS*	24-7-10010-2023 Fecha: 12/05/2023	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS)	$315.930.000,00 + 9,28% + 5,20% + 5,10% + 5,35%	$ 416.277.808,68
3	*POLICIA NACIONAL – CENTRO DE SERVICIO MUNDO MOTOS*	24 -7-10024-2024 Fecha: 12/12/2024	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS)	$814.033.570,00 + 5,20% + 5,10 +5,35%	$ 1.177.706.433,57

Los anteriores contratos hacen referencia al proceso realizado en el Departamento de Policía Chocó durante las vigencias 2022, 2023 y 2024, por ende, para la determinación del presupuesto oficial y los precios techo de los repuestos, se implementó la metodología de Precios Históricos Indexados, tomando como referencia los Contratos No. 24-7-10023-2024 y 24-7-10024-2024 celebrado por la Policía Nacional en la vigencia 2024. Los valores fueron actualizados aplicando el principio de corrección monetaria mediante la variación compuesta del Índice de Precios al Consumidor (IPC) causado para las vigencias 2024 (5,20%) y 2025 (5,10%), junto con la expectativa de inflación para en lo corrido de la vigencia actual 2026 (5,35%).

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

No se encontraron catálogos disponibles con valores de referencia, adicional a esto, la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano no cuenta en el momento con este tipo de servicio.

Con el fin de identificar catálogos o cotizantes existentes en los portales web, con relación al segmento de mantenimiento vehicular, se realizaron diferentes búsquedas a través de los motores de búsqueda existentes (Google, Bing, Yahoo!...), al igual que se navegaron diferentes páginas de las marcas que se requieren contratar (Chevrolet, Renault, Ford, Toyota, Yamaha, Suzuki, Honda), sin embargo, no se pudieron identificar empresas que brinden este servicio y nos permitiera simular los valores de la totalidad de los servicios o mantenimientos que se pretenden contratar durante el presente proceso contractual, por lo tanto, no se tuvieron en cuenta los portales web para el presente estudio de mercado.

Ahora bien, frente a la inexistencia de portales web, que suministren información para la cotización de la totalidad de los mantenimientos requeridos para el presente proceso, y teniendo en cuenta que en la actualidad se encuentra vigente el acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020, cuyo objeto es la *"Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes"*, se procedió a efectuar un análisis, de la pertinencia y eficacia de realizar un estudio de precios, teniendo en cuenta los catálogos suministrados dentro del prenombrado acuerdo marco.

De lo anterior se deja constancia que el Departamento del Chocó no está incluido dentro de las zonas de cobertura de aplicación del instrumento de agregación de demanda.

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo***

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para el estudio de mercado se solicitaron cotizaciones en el sector de servicio que presta los mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos y motocicletas que a su vez manejan la venta de repuestos y mano de obra, se tomó como referencia el menor valor presentado por las empresas para establecer el valor de los repuestos y la mano de obra de los mantenimientos.

Que los precios del mercado que hacen parte del presente estudio, obedecen a un listado de mantenimientos a todo costo, con el único objetivo de conocer el comportamiento de precios en el mercado de estos elementos y servicios que podrían hacer parte del mantenimiento preventivo (de acuerdo a una periodicidad de kilometraje) y mantenimientos correctivos (imprevistos) de uno de los vehículos objeto de este estudio.

NOTA: el análisis antes descrito se efectuó utilizando la información requerida en el formato que se ilustra a continuación; para lo cual se empleará un archivo Excel donde se registre la información recaudada teniendo en cuenta la extensión y gran cantidad de su contenido.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	COTIZACIÓN No. 4	COTIZACIÓN No. 5	MENOR VALOR COTIZADO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

NOTA: es preciso resaltar que en el análisis de mercado no se obtuvieron cotizaciones, relacionadas a través de invitación a cotizar publicada en SECOP II mediante los siguientes eventos de cotización PN DECHO SIP 009 ARLOG 2026, PN DECHO SIP 010 ARLOG 2026 publicados en la plataforma SECOP II y correo electrónico de los posibles oferentes del sector.

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

4.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

La entidad durante la etapa de estructuración del presente proceso, se adelantó el análisis de los antecedentes contractuales. Al examinar el histórico de precios de la vigencia 2025, se evidenció una desviación atípica y desproporcionada al alza en los valores unitarios de los repuestos, los cuales superan significativamente los márgenes de fluctuación económica normal y los índices de inflación causados.

COMPARATIVO DE PRECIOS ENTRE VIGENCIAS 2024 - 2025

TIPO DE VEHICULO	REFERENCIA	REPUESTO	(A) Precio Contrato 2024	(B) Precio Techo Técnico 2026 *(indexado IPC 5,2%, 5,1%, 5,35%)*	(C) Precio CONTRATO 2025	(B) Precio Techo Técnico 2026 *(Indexado IPC 5,2%, 5,1%, 5,35%)*	(D) Diferencia valor indexado 2025 vs 2024	Diferencia / Desfase sobre el IPC De la vigencia 2025 por encima de la vigencia 2024	
MOTO	HONDA XRE 300	EMPAQUE CULATIN	$ 85.736,00	$ 90.322,88	$ 208.400,92	$ 241.015,66	$ 150.692,79	166,84%	⚠ por encima del IPC
		KIT DE ARRASTRE	$ 994.614,40	$ 1.047.826,27	$ 1.655.516,94	$ 1.914.605,34	$ 866.779,07	82,72%	⚠ por encima del IPC
MOTO	YAMAHA XTZ 250	EMPAQUES DE MOTOR	$ 325.987,20	$ 343.427,52	$ 878.617,04	$ 1.016.120,61	$ 672.693,09	195,88%	⚠ por encima del IPC
		BUJES DE TIJERA	$ 155.584,80	$ 163.908,59	$ 191.271,50	$ 221.205,49	$ 57.296,90	34,96%	⚠ por encima del IPC
MOTO	XRE 190	PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	$ 173.649,60	$ 182.939,85	$ 421.538,18	$ 487.508,91	$ 304.569,05	166,49%	⚠ por encima del IPC
		JUEGO PISTAS DE DIRECCIÓN	$ 105.452,00	$ 111.093,68	$ 677.692,54	$ 783.751,42	$ 672.657,74	605,49%	⚠ por encima del IPC
CAMIONETA	CARRO NISSAN FRONTIER NP300	BANDAS TRASERAS	$ 573.068,25	$ 603.727,40	$ 993.600,00	$ 1.149.096,40	$ 545.371,00	90,33%	⚠ por encima del IPC
		BOMBA PRINCIPAL DE FRENO	$ 1.447.122,75	$ 1.524.543,82	$ 2.613.600,00	$ 3.022.628,40	$ 1.498.084,58	98,26%	⚠ por encima del IPC
CAMIONETA	CARRO TOYOTA HILUX	Bateria	$ 1.244.457,75	$ 1.311.036,24	$ 1.981.800,00	$ 2.291.951,70	$ 980.915,46	74,82%	⚠ por encima del IPC
		FILTRO DE ACEITE	$ 285.319,50	$ 300.584,09	$ 548.424,00	$ 634.252,36	$ 333.668,26	111,01%	⚠ por encima del IPC
CAMION	CHEVROLRT NPR	JUEGO DE RETENEDORES POR RUEDA TRASERA	$ 603.203,25	$ 635.474,62	$ 2.980.800,00	$ 3.447.295,20	$ 2.811.820,58	442,48%	⚠ por encima del IPC
		BOMBA AUXILIAR DEL CLUTCH	$ 1.947.510,00	$ 2.051.701,79	$ 4.812.480,00	$ 5.565.633,12	$ 3.513.931,34	171,27%	⚠ por encima del IPC

El análisis comparativo de la estructura de costos revela una asimetría entre el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y las condiciones del mercado.

Por tal motivo tomar como base de cálculo los valores de la vigencia 2025 implicaría indexar una base de por sí inflada lo que generaría un precio **TECHO ARTIFICIALMENTE ALTO**. Esto vulneraría el principio de eficiencia en el gasto público y podría dar lugar a un presunto detrimento al presupuesto de la Entidad.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, la función administrativa y la contratación estatal deben desarrollarse en estricto cumplimiento de los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad.

En consecuencia, con el fin de proteger los recursos públicos y garantizar la transparencia y selección objetiva, la Entidad determina excluir los valores del contrato de la vigencia 2025 como referencia para el presupuesto estimado.

En su lugar, y ante la ausencia de precios de catálogo vigentes en el mercado actual y/o cotizaciones plurales en los eventos de cotización PN DECHO SIP 009 ARLOG 2026, PN DECHO SIP 010 ARLOG 2026 publicados en la plataforma SECOP II, se adopta como metodología técnica válida la proyección histórica de la vigencia 2024. Dicha vigencia refleja precios técnica y económicamente equilibrados, los cuales son actualizados al valor presente mediante la aplicación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE, garantizando así un precio techo justo, competitivo y ajustado a la legalidad.

Mediante el factor de indexación:

PRECIO TECHO PROYECTADO = PRECIO VIGENCIA 2024 x IPC 2024 (5,20%) X IPC 2025 (5,10%) X IPC 2026 AÑO CORRIDO (5,35%)

PRECIO TECHO: *es el valor máximo regulado que la Entidad reconocerá en el nuevo proceso.*

VIGENCIA 2024: *Es el precio unitario histórico estipulado en el contrato base del año 2024.*

IPC 2024: *Inflación oficial consolidada al cierre del año 2024 (5,20%)*

IPC 2025: *Inflación oficial consolidada al cierre del año 2025 (5,10%)*

IPC 2026 AÑO CORRIDO: *Inflación acumulada (año corrido) reportada por el DANE con corte a agosto de 2026 DANE (5.35%)*

haciendo una separación de ***repuesto + mano de obra = total***.

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
No aplica	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*
No aplica	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*
VALOR TOTAL						

(VER LISTADOS ANEXOS)

- Ver archivo Excel con nombre **"ANALISIS DE MERCADO LOTE 1 CARROS– PRECIO BASE PARA OFERTA"**

- Ver archivo Excel con nombre **"ANALISIS DE MERCADO LOTE 2 MOTOCICLETAS– PRECIO BASE PARA OFERTA"**

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

E' valor estimado del presente proceso de contratación es por la suma de "MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 1.458.147.877,00) M.C.T.E" incluido el valor del IVA distribuido así:

LOTE 1. La suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS MCTE ($872.567.107,00) IVA incluido, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	02-02-02-008-007-01-4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	10	DECHO	APALANCAMIENTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS) Y EQUIPOS DE NAVEGACION FLUVIAL AL SERVICIO DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, ÁREAS, ESPECIALIDADES INCLUYE LAVADO GENERAL, DESINFECCION Y REVISION TECNICO MECANICA CON CUPO VIGENCIAS FUTURAS ASIGNADOS MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2025-004300-OFPLA, CON UN VALOR DE $490.000.000,00.	1	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
		10	DECHO	CUPO VIGENCIAS FUTURAS 2026	1	$ 650.000.000,00	$ 650.000.000,00
2	02-02-02-008-007-01-4	16	UPRES	PROGRAMA O: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS) Y EQUIPOS DE NAVEGACION FLUVIAL AL SERVICIO DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, ÁREAS, ESPECIALIDADES INCLUYE LAVADO GENERAL, DESINFECCION Y REVISION TECNICO MECANICA EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2026 EN ATENCION A LA COMUNICACIÓN OFICIAL GS-2025-048240-DECHO.	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
3	A-02-02-02-008-003-04-4 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS	10	DECHO	REVISIONES TECNICO MECANICAS Y EMISIONES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS (CARROS) LIBIANOS Y PESADOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO.	1	$ 7.567.107,00	$ 7.567.107,00
TOTAL							$ 872.567.107,00

LOTE No. 2. La suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($585.580.770,00), IVA incluido, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	02-02-02-008-007-01-4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	10	DECHO	APALANCAMIENTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS) Y EQUIPOS DE NAVEGACION FLUVIAL AL SERVICIO DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, ÁREAS, ESPECIALIDADES. INCLUYE LAVADO GENERAL, DESINFECCION Y REVISION TECNICO MECANICA CON CUPO VIGENCIAS FUTURAS ASIGNADOS MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2025-004300-OFPLA, CON UN VALOR DE $350.000.000,00.	1	$ 150.000.000,00	$ 150.000.000,00
		10	DECHO	CUPO VIGENCIAS FUTURAS 2026	1	$ 420.000.000,00	$ 420.000.000,00
2	02-02-02-008-003-04-4 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS	10	DECHO	REVISIONES TECNICO MECANICAS Y EMISIONES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS (MOTOCICLETAS) ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO.	1	$ 15.580.770	$ 15.580.770
TOTAL							$ 585.580.770,00

VIGENCIAS FUTURAS: El presente proceso de contratación contempla la utilización de recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2027, cuya ejecución se encuentra condicionada a la aprobación de las respectivas vigencias futuras por la autoridad competente.

A la fecha de elaboración del presente Estudio Previo, la solicitud de autorización se encuentra en trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a la comunicación oficial GS-2026-005982-OFPLA. En consecuencia, las obligaciones que comprometan recursos de la vigencia 2027 estarán supeditadas a la aprobación del cupo correspondiente y a la disponibilidad de los recursos legalmente autorizados.

El valor proyectado para la vigencia 2027 podrá ser ajustado, de acuerdo con el monto de vigencias futuras que finalmente sea aprobado y comunicado a la Entidad.

NOTA 1: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mantenimiento y de tracto sucesivo, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, adjudicará la presente contratación en forma total o parcial por LOTES I o II, a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado por LOTES I o II; motivo por el cual los oferentes deberán indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado, según el LOTE I o II, e indicará el porcentaje de descuento que realizará respecto al valor estimado de repuestos y mano de obra descrita, así mismo, dicho porcentaje se aplicará a las actividades de mantenimiento. repuestos e insumos que no están contempladas y que surjan durante la ejecución del contrato.

Nota 2: de acuerdo a la interpretación tributaria, se aclara que respecto a los artículos 420 literal c), 437 y 476 del Estatuto Tributario, todo servicio de mantenimiento está gravado con IVA a la tarifa general, excepto si alguno no lo está de forma expresa.

Nota 3: el oferente deberá ofrecer un único descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems que se encuentran en el valor estimado del listado de repuestos y mano de obra para mantenimiento lote 1, y del valor estimado del listado de repuestos y mano de obra para mantenimiento lote 2, por lote ofertado.

Intendente **DIEGO ARMANDO MARTINEZ JAIMES**
Responsable movilidad DECHO (E)

Subintendente **MELQUI MOSQUERA BUENAÑOS**
Responsable Logístico UPRES CHOCO

Subintendente **ARANGO ORTIZ WILLIAN**.
Estructurador lote 1

Subintendente **VILLEGAS RODAS LUS FERNANDO**
Estructurador lote 2

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica	Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
✓	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
✓	Factores de verificación y ponderación
✓	Apoyo a la industria nacional
✓	Indicación de trato nacional
✓	Experiencia del proponente
✓	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
✓	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
✓	Capacidad financiera
✓	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
✓	Certificación de la capacidad técnica
✓	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Comunicación oficial GS-2026-079817-DECHO solicitud inicio proceso
- Comunicación oficial GS-2026-079785-DECHO solicitud plan de compras RTM motos
- Comunicación oficial GS-2025-079778-DECHO solicitud plan de compras RTM carros
- Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento RTM motos 103 de 23/09/2026
- Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento RTM carros 102 de 23/09/2026

- Comunicación oficial GS-2026-079830-DECHO solicitud plan de compras UPRES
- Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento 158 de 24/09/2026 UPRES
- Comunicación oficial GS-2026-079609-DECHO solicitud plan de compras carros
- Comunicación oficial GS-2026-079608-DECHO solicitud plan de compras motos
- Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento carros 95 de 23/09/2026
- Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento motos 96 de 23/09/2026
- Comunicación oficial GS-2026-080332-DECHO solicitud análisis del sector con cifras financieras
- Comunicación oficial GS-2026-080001-DECHO solicitud certificados de disponibilidad presupuestal RTM motos
- Comunicación oficial GS-2026-080003-DECHO solicitud certificados de disponibilidad presupuestal RTM carros
- Comunicación oficial GS-2026-079994-DECHO solicitud certificados de disponibilidad presupuestal motos
- certificados de disponibilidad presupuestal motos
- Comunicación oficial GS-2026-079991-DECHO solicitud certificados de disponibilidad presupuestal carros
- certificados de disponibilidad presupuestal carros
- Comunicación oficial GS-2026-080236-DECHO solicitud certificados de disponibilidad presupuestal UPRES
- Certificado de disponibilidad presupuestal recurso 16 UPRES

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

En mi calidad de responsable de Movilidad del Departamento de Policía Chocó, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACIÓN,** que una vez consultado el Inventario de Bienes del Almacén del Grupo de Movilidad y la Planta de Personal, se evidencia que no existen repuestos ni personal suficiente, para cubrir la necesidad de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los automotores asignados a la unidad.

Por lo anterior, la única forma de satisfacer la necesidad, es mediante la contratación con una empresa prestadora de este tipo de servicios, en la ciudad de Quibdó.

Intendente **DIEGO ARMANDO MARTINEZ JAIMES**
Responsable movilidad DECHO (E)

En mi calidad de responsable de responsable logístico de la unidad prestadora de salud chocó, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACIÓN,** que una vez consultado el Inventario de Bienes de la unidad y la Planta de Personal, se evidencia que no existen repuestos ni personal suficiente, para cubrir la necesidad de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los automotores asignados a la unidad.

Por lo anterior, la única forma de satisfacer la necesidad, es mediante la contratación con una empresa prestadora de este tipo de servicios, en la ciudad de Quibdó.

Subintendente **MELQUI MOSQUERA BUENAÑOS**
Responsable Logístico UPRES - DECHO

Aclaración presentación de oferta por lotes

En aclaración de los principios de la contratación pública, la entidad aclara que no limita la PRESENTACION DE OFERTAS A UN UNICO LOTE. En consecuencia, los proponentes podrán presentar ofertas para uno solo de los lotes o para ambos, de acuerdo con su capacidad jurídica, técnica, operativa y económica para atender las condiciones y obligaciones correspondientes.

NOTA: la evaluación y eventual adjudicación se realizará de manera individual para cada uno de los lotes, con forme a las reglas establecidas en los documentos del proceso.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS) Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

LOTE 1.

No.	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CRITERIO EVALUADOR	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**TALLER EN LA CIUDAD DE QUIBDO; MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS (CARROS) ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y UNIDADES DE APOYO.** • El proponente deberá contar con establecimiento de comercio (taller para desarrollar las actividades de mantenimiento de vehículos, objeto del contrato), ubicado en el área urbana de la ciudad de Quibdó del Departamento del Chocó, el cual se acreditará con el certificado de Cámara de Comercio vigente donde se pueda verificar que cuenta con la inscripción del establecimiento, su actividad comercial o mercantil (actividad comercial que debe ser concordante con el objeto a contratar, es decir, que comprenda mantenimiento de vehículos), y que la ubicación del mismo se encuentre en la ciudad de Quibdó, Chocó. Lo anterior, con el único propósito de garantizar la seguridad del parque automotor del Departamento de Policía Chocó y la adecuada prestación del servicio objeto del contrato que requieran respecto del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo con suministro de repuestos. Durante la etapa de evaluación de las ofertas presentadas, el comité evaluador se reserva el derecho de verificar en sitio la existencia del taller para desarrollar las actividades de mantenimiento objeto del contrato. Se informa que el no cumplimiento de esta condición durante la ejecución del contrato constituye para el contratista, una causal de incumplimiento. • El taller debe estar legalmente constituido, que garanticen su capacidad operativa, anexando copia de la matricula mercantil vigente del taller propuestos, (de la dirección de ejecución) en la actividad comercial relacionada con el objeto a contratar (mantenimiento y reparación de vehículos).		

- El proponente deberá certificar que el taller principal está ubicado en la ciudad de Quibdó.

- El proponente deberá Certificar que cuenta con un servicio de vigilancia de monitoreo y alarma para las instalaciones del taller ofertado en su propuesta, servicio de manera permanente durante las 24 horas del día los siete días de la semana, garantizando la seguridad de todos los vehículos que se encuentren bajo su custodia para los diferentes servicios de mantenimiento, debiendo responder por cualquier tipo de pérdida o daño que se presente, con guardado de archivo fílmico de mínimo un (01) mes, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de las motocicletas institucionales. **Lo cual deberá ser certificado por el proponente** y será objeto de verificación en la visita.

- Espacio totalmente cubierto y amplio para el parqueo y mantenimiento simultáneo de los vehículos de las unidades solicitantes y sus unidades de apoyo, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas mínimas:

  - Delimitación e identificación de mínimo SEIS (06) puestos de trabajo, los cuales serán para la ejecución del presente proceso contractual de acuerdo a la necesidad, en atención a los principios de **Planeación, Eficiencia y Responsabilidad**, determinando así la ejecución segura, oportuna y conforme del objeto contractual

  - los puestos de trabajo en el taller ofertado para el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la Policía Nacional, deberán de contar como mínimo con dos (2) elevadores, las cuales debe de garantizar las condiciones de seguridad para los vehículos y el operario o técnico, con sus herramientas y equipos especializados. Lo cual deberá ser certificado por el proponente.

  - Certificar por escrito la relación de elementos del puesto de trabajo manifestando que cuenta físicamente con las herramientas, aparatos, equipos y/o instrumentos mínimos ejecución del contrato. (Lo anterior atendiendo el hallazgo No 1 de la auditoría realizada por el Área de control Interno ARCOI DIPON en el mes de junio 2017. "Maquinaria y equipo mínimo requerido").

  - Espacio interno cubierto y suficiente para albergar mínimo (02) vehículos que estén en lista de espera para el mantenimiento o que ya estén listos para ser entregados, el cual se requiere para el diagnóstico, autorización del mantenimiento y autorizaciones de pruebas de ruta.

  - Se debe identificar un área de tránsito de los vehículos independiente a los puestos de trabajo que permita el acceso a cada uno de ellos y no afecte los puestos de trabajo adyacentes (debe estar debidamente identificado y señalizado), espacio para entrega de los vehículos donde pueda atender cómodamente a los funcionarios de policía.

El oferente **deberá certificar por escrito** que mantendrá un Stock mínimo de repuestos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos durante la ejecución del contrato.

	• El taller debe contar con las condiciones mínimas de seguridad industrial, practica de la gestión ambiental de los desechos resultantes del mantenimiento y emisión de gases atmosféricos. • Certificar que el taller cuenta con un espacio exclusivamente para atender mantenimientos preventivos de forma ágil, que la atención no demore más de tres horas por vehículo. • El oferente deberá presentar, junto con su propuesta, copia del permiso de uso del suelo vigente emitido por la autoridad competente, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio correspondiente, de no contar con dicho permiso debe presentar copia de la consulta radicada ante la Secretaría de Planeación Municipal de Quibdó o la Curaduría Urbana, junto con una **Certificación bajo gravedad de juramento** del representante legal del taller, manifestando que el establecimiento opera en una zona comercial/industrial compatible con el servicio automotriz según el POT general, como requisito obligatorio para participar en el proceso de selección. Este documento se exigirá con el fin de evitar futuros inconvenientes que puedan derivar en la suspensión de la actividad económica del taller y, en consecuencia, en el incumplimiento del contrato. *"Considerando que el objeto contractual exige la existencia de talleres físicos para el mantenimiento del parque automotor en Quibdó, y ante la nulidad del Acuerdo No. 008 de 2002 que impide la expedición del Certificado de Uso del Suelo ordinario, la Entidad valorará la idoneidad del establecimiento mediante documentos concurrentes (Cámara de Comercio, conceptos previos radicados de viabilidad transitoria ante Planeación Municipal). Esto evita la paralización de la contratación estatal y garantiza los principios de concurrencia y selección objetiva, sin omitir la verificación de que el taller no se encuentre en zona residencial exclusiva o de protección ambiental."* • Dicho permiso deberá mantenerse vigente durante la ejecución del presente contrato y presentarlo a la Entidad cuando ésta lo requiera. • Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (el cual deber estar totalmente techado) con el fin de protegerlo de la intemperie condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad. • Certificar que el taller cuenta con un espacio prioritario para atender de forma ágil a los funcionarios y que dicha atención no demore más de tres horas. • El taller ofertado deberá anexar certificación bajo la gravedad de juramento, donde manifieste que el establecimiento de comercio no posee ningún proceso judicial (embargo) vigente que pueda llegar a perjudicar directamente la ejecución del contrato.		

	PARA EL COMPONENTE DE QUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL: El oferente certificara que cuenta con la capacidad de subcontratar y garantizar los mantenimientos y reparaciones del componente fluvial con el que cuenta el departamento. NOTA 1: Para la verificación de estos requisitos, el comité técnico evaluador dispondrá de una visita a las instalaciones relacionadas por los oferentes, de lo cual se realizará un acta con la firma de quien realizo la visita y la persona que la atendió, dejando material fotográfico y/o fílmico de la visita e instalaciones ofertadas, para ser anexadas a la evaluación.		
2	El oferente deberá certificar por escrito que garantizará la continuidad permanente del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos durante el plazo de ejecución del futuro contrato a través del taller de mecánica propuesto.		
3	**PUESTO DE TRABAJO; (HERRAMIENTAS).** El oferente y/o futuro contratista deberá certificar al momento de la oferta y presentar por escrito que el taller cuenta con los equipos de; elevación y carga, utensilios y herramientas (manuales, neumáticas, hidráulicas y eléctricas), instrumentos de medición, equipos de diagnóstico avanzados (escáner multimarca diésel y gasolina), soldadura; necesarias y especializadas para realizar y garantizar los mantenimientos, las cuales podrán ser verificados por la entidad en la ejecución del contrato. Lo anterior en atención a la regulación de herramientas y equipos de taller de mantenimiento en Colombia por medio de la Resolución 2400 de 1979 (estatuto de seguridad industrial) y el decreto 1072 de 2015 (sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo – SG-SST) y la (NTC) norma técnica colombiana 5771 del 2010. a. El proponente deberá certificar y presentar por escrito, junto con su oferta, la **información detallada de cada puesto de trabajo**. Esto incluye; herramientas y equipos asignados a cada puesto, así como un mapa detallado con su ubicación física, con los que cuenta para el funcionamiento y garantía de los respectivos mantenimientos a realizar durante la ejecución del contrato. Los puestos en mención, deben estar debidamente pintados y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller cubierto (bajo un mismo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad, donde no sean visibles al público teniendo en cuenta los protocolos de imagen institucional. b. El oferente deberá garantizar que cada puesto de trabajo, cumpla las condiciones de higiene, herramientas y seguridad industrial dispuestas en la normatividad vigente para tal fin.		

	NOTA 1: Para la verificación de estos requisitos, el comité técnico evaluador dispondrá de una visita a las instalaciones relacionadas por los oferentes, de lo cual se realizará un acta con la firma de quien realizo la visita y la persona que la atendió, dejando material fotográfico y/o fílmico de la visita e instalaciones ofertadas, para ser anexadas a la evaluación. El puesto de trabajo que no esté debidamente relacionado e identificado en la propuesta no será tenido en cuenta, es importante que se identifiquen los puestos de trabajo ofrecidos como mínimo requerido, PARA LO CUAL DEBERÁ ANEXAR PLANO DE IDENTIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, AL IGUAL QUE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS CON LOS QUE CUENTA CADA UNO DE LOS PUESTOS. **NOTA 2:** El taller debe contar como mínimo con 02 puestos de trabajo con elevador.		
4	**REPUESTOS** El oferente y/o futuro contratista **certificará y garantizará** que los repuestos a instalar en los vehículos sean nuevos genuinos u originales, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, ni reciclados; definiendo como repuesto **GENUINO** aquel que es fabricado y distribuido directamente por el mismo fabricante del vehículo automotor y repuesto **ORIGINAL** aquel que ha sido fabricado por un proveedor aprobado por la marca y/o casa matriz del vehículo automotor, cumpliendo con los estándares de alta calidad y especificaciones técnicas establecidas por el fabricante, garantizando una compatibilidad del 100%, conforme a las marcas y lineas de cada **vehículo**. El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. • El oferente debe presentar con la propuesta, una certificación escrita, en la cual se compromete a cambiar e instalar sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten defectos de fábrica o daños prematuros no provenientes de su uso normal. • El oferente deberá manifestar por escrito que se compromete a marcar los repuestos con la sigla del vehículo y fecha de instalación sin costo (la marcación será de manera tal que no permita su fácil remoción), para el caso de aquellos que no lo permitan se deberá marcar a través sticker. • El oferente deberá manifestar por escrito que se compromete a presentar cada mes a los supervisores del contrato, la facturación correspondiente y concordante con los trabajos realizados a los vehículos, indicando el valor de los repuestos, valor mano de obra e IVA discriminado. • el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento sean de alta calidad, rendimiento y sus propiedades constituyan las recomendaciones emitidas por la casa matriz para el máximo desempeño. Todo con el propósito de garantizar el buen funcionamiento y vida útil del motor.		

	• teniendo en cuenta la normatividad existente que faculta el aprovechamiento de autopartes o elementos que registren un alto nivel de utilidad y beneficio, procedimientos alineados a la política de austeridad en el gasto, el supervisor del contrato podrá requerir al contratista el aprovechamiento de partes provenientes de vehículos categorizadas como fuera de servicio que adelanten proceso o se encuentren autorizados para baja o desintegración, con el único fin de ser instalados en automotores de propiedad de la Policía Nacional, procedimiento del cual se cobrará solo la mano de obra de la instalación y/o desinstalación objeto de este servicio, al vehículo que se le instalan dichas partes y/o repuestos. • una vez cambiados los repuestos del vehículo, el contratista que se le adjudique el proceso se comprometerá a realizar la disposición final correspondiente de cada uno de los repuestos y residuos contaminantes remplazados de los vehículos intervenidos. NOTA: En caso de requerir un repuesto o insumo que no esté contemplado en la oferta económica, se debe realizar un estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, con al menos dos cotizaciones. Cabe anotar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido, este mismo tratamiento se realizará a los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo.		
5	**BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES** El oferente deberá presentar con la propuesta, una certificación, en la que conste que, en caso de salir favorecido, se compromete a recolectar, transportar y realizar la disposición final de los residuos, repuestos o desechos provenientes del mantenimiento general de los vehículos, en coordinación y con aprobación de los supervisores del contrato, lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, así: ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. ✓ Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. ✓ Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". ✓ Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". ✓ Artículos 7, 8, 9,12 y 13 de la Ley 1252 de 2008, por la cual se dictan normas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones. Certificar por escrito que en caso de ser favorecido se compromete a realizar los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas,		

	explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas), puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el presente contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. Certificar por escrito que se compromete a realizar la gestión de residuos o sustancias peligrosas a través de un gestor que tenga la capacidad y competencia legal para tal fin, (Gestor de Residuos Peligrosos: Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente). Manifestar por escrito que se compromete a conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores y enviar copia al supervisor del contrato o quien haga sus veces. De igual forma, se debe informar al supervisor del contrato la cantidad de elementos sustituidos a los vehículos del presente contrato. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista. Durante la ejecución del contrato el supervisor podrá realizar visita a los talleres y empresas comprometidas con la disposición final de los repuestos, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental. El contratista se deberá alinear a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental.		
6	**LAVADA DE VEHICULOS.** Una vez se haya realizado el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista deberá garantizar la entrega del vehículo debidamente lavado y aspirado. Esta actividad no generará ningún costo adicional para la Policía Nacional, por el contratista.		
7	**DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO.** El oferente deberá manifestar por escrito, que el personal y las instalaciones requeridas, deben permanecer disponibles para el cumplimiento del objeto del contrato, de la siguiente forma: - 8 horas diarias de lunes a viernes, jornada continua - sábados de 08:00 am a 01:00 pm. Atendiendo los mantenimientos programados por la Entidad contratante o mantenimientos que sean requeridos por necesidades propias del servicio, para lo cual podrá utilizar el carro taller, sin costo adicional para la Entidad. El proponente certificará por escrito que por situaciones propias del servicio y cuando se requiera una reparación de emergencia no agendada o programada, se atenderá de forma inmediata, en coordinación con el supervisor del contrato.		

8	**VERIFICACION Y CONTROL.** El proponente deberá certificar por escrito que durante la ejecución del contrato facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y originales de casa matriz respectiva. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **originalidad** de los repuestos utilizados en los vehículos.		
9	**SERVICIO ESPECIALIZADO.** El oferente podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller y que no sean requeridos para la ejecución permanente y continúa del contrato, prestará el servicio de Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas, rectificadas rosca tapón de aceite, extracciones de tornillos de mordaza, entre otros rectificada de las campanas y otros), rectificación de rines reparación de llantas neumáticos chuzados. Partes blindadas, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapiceria, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de grúa), La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados, estará a cargo exclusivamente del contratista. En caso de que el repuesto a reemplazar se encuentre en la lista de servicios estipulados, el costo de repuesto y mano de obra será el contratado.		
10	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN.** El oferente y/o futuro contratista se compromete por escrito que se dará prioridad a la atención en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual manera realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio solicitado a los vehículos del Departamento de policía Chocó.		
11	**MANEJO DE LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES.** El oferente y/o futuro contratista deberá certificar por escrito que realizará las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento del vehículo; esta se hará dentro de las instalaciones ofrecidas en el taller, no realizará desplazamientos de los vehículos por parte de particulares o técnicos, en caso de ser necesario alguna prueba de ruta o desplazamiento será coordinado con el supervisor o coordinador del contrato y debe ser realizado solo por personal Policial uniformado.		
12	**PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LOS VEHICULOS.** El oferente deberá manifestar por escrito que se compromete a cumplir el siguiente procedimiento para prestar el servicio de mantenimiento de los vehículos: • Recepcionar el vehículo- se debe realizar hoja de ingreso firmada por el conductor y se entregara copia al grupo movilidad • Elaborar inventario del vehículo. • Verificación de la orden de trabajo y diagnóstico inicial emitido por el operario del Grupo Movilidad y emitir diagnostico final. • Ejecución mantenimiento.		

	• Para la realización de trabajos diferentes a los relacionados en la orden de trabajo, el contratista debe solicitar autorización al supervisor del contrato para la ejecución de los mismos. • Realizado el servicio de mantenimiento, el vehículo debe ser entregado con la respectiva orden de trabajo, donde se discrimine los valores de los repuestos y mano de obra, a fin de que el funcionario de movilidad verifique su funcionamiento y recibo a satisfacción del mantenimiento realizado - se deber realizar hoja de salida de cada vehículo y se entregara copia al grupo de movilidad, dejando todos los soportes igualmente en el software.		
13	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO.** Todos los vehículos de la entidad contratante que ingresen al taller por mantenimiento preventivo no podrán durar más de 02 (dos) días desde su ingreso hasta la entrega del mismo. De igual forma, los vehículos que ingresen por mantenimiento correctivo no podrán durar más de 07 (siete) días calendario en el taller, si en algún caso el mantenimiento se extiende de este periodo, el contratista deberá informar al supervisor del contrato la razón motivada de la extensión del tiempo en la reparación.		
14	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS.** <u>El oferente presentara en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indico lo siguiente:</u> -La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera: <u>Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambio de piezas, entre otros el contratista deberá mantener una garantía mínima de seis (06) meses, las cuales incluyen (repuestos y mano de obra), así:</u> • Reparación de frenos • Reparación dirección • Reparación sistema eléctrico y electrónico • Tapicería • Rodamientos y bujes de tijera Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (01) año: • Reparación parcial o general de motor • Reparación o cambio de caja de velocidades • Reparación o cambio de caja de dirección • Reparación o cambio de transmisión • Reparación o cambio de suspensión • Reparación o cambio de sistema de refrigeración • Reparación o cambio de kit de embrague • Reparación o cambio sistema de inyección • Cambio sistema eléctrico y/o electrónico • Reparación o cambio sistema hidráulico y/o neumático • Servicio de latonería y pintura, simbología y/o identidad (especificación técnica vigente Policía Nacional)		

	• Batería		
15	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El oferente debe certificar que, en caso de ser necesario, se compromete a prestar el servicio de mantenimiento en el lugar donde se encuentren los vehículos asignados al Departamento de Policía Chocó u otros de la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Entidad contratante, para lo cual podrá hacer uso de su equipo, herramienta y personal. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo, y/o correctivo para los vehículos a nivel nacional, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 48 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. para lo cual el oferente deberá contar con convenios o alianzas empresariales que respalden cuando un vehículo fuera del departamento del Chocó necesite su intervención, los establecimientos no deberán presentar novedades ni inconsistencias, y deberán mantener actualizada toda la documentación requerida por la ley para su funcionamiento.		
16	El oferente deberá garantizar servicio de grúa para el traslado en el departamento de los vehículos previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato sin costo, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a. (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio, para los vehículos del departamento de policía Chocó que presente fallas y requieran de su traslado para realizar la verificación y/o mantenimiento.		
17	**CAMBIO DE ACEITE, LÍQUIDOS REFRIGERANTES, ACEITES HIDRÁULICOS Y VALVULINAS, ASÍ COMO BATERÍAS.** El oferente para los ítems de cambio de aceite, deberá ofertar de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas cuando aplique en cada tipo de vehículos, así: • Aceite Multigrado 10W40 API SM y/o con Titanio • Aceite Multigrado 20W-50 SM /CF, y/o con Titanio • Aceite Multigrado (Diesel 15W40 API CJ-4/SM) • Refrigerante larga vida cumpla norma: NTC3614 Y NTC 3592 Internacionales ASTM D-3306, ASTM D-4895 protección a motor de más de 10.000 KM • Aceite Hidráulico ISO 68 • valvulina SAE 80W90 API CL-5 /MT-1 Para el caso de los aceites se debe anexar documento donde el oferente se compromete en todo caso a facturar sin IVA los aceites y derivados del petróleo usados en el mantenimiento, de igual forma discriminar en la facturación estos ítems, no se debe cobrar como servicio adicional, si no como ítem independiente teniendo en cuenta el artículo 444 del Estatuto Tributario, los únicos responsables de cobrar y declarar el IVA son los **productores, importadores, vinculados económicos, distribuidores mayoristas y comercializadores industriales**.		

<table>
<tr><th rowspan="2">No.</th><th rowspan="2">OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS DE VERIFICACION – EXPERIENCIA PERSONAL</th><th colspan="2">CRITERIO DE EVALUACION</th></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>18</td><td>

PERSONAL: Se requiere que los proponentes certifiquen por escrito lo siguiente: Que cuentan con personal calificado en las diferentes competencias requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ y sus Unidades de apoyo, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal. Deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal:

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo o relación laboral con la entidad contratante. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del personal que no considere competente.

El oferente deberá **certificar por escrito** que dispone del siguiente personal para la ejecución de contrato en los talleres propuestos **PARA EL EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO.**

El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal por cada taller ofertado:

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio</td><td>1</td><td>Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz, Ingeniero electromecánico y/o Ingeniero Mecatrónico</td></tr>
<tr><td>Jefe de taller de vehículos</td><td>1</td><td>Tecnólogo mecánico y/o tecnólogo automotriz y/o tecnólogo electromecánico</td></tr>
<tr><td>Técnico en mecánica automotriz y/o Diésel</td><td>1</td><td>Certificación de estudios en electrónica automotriz o afines</td></tr>
<tr><td>Técnico en mecánica automotriz</td><td>1</td><td>Certificación de estudios en mecánica automotriz</td></tr>
<tr><td>Técnico en mecánica Diesel</td><td>2</td><td>Certificación como técnico o tecnólogo en motores Diesel</td></tr>
</table>

Para el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

Nota: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en la ciudad de Quibdó; por cada taller debe incluir la siguiente información: a. Nombre completo. b. Numero de documento de identidad c. Indicar el cargo ocupado d. Certificados de idoneidad Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente para este proceso. Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. **NOTA 1:** Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. **Nota 2:** El contratista deberá contar con una persona por el taller ofertado, la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato. **Nota 3:** En atención a que la policía nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.		
	COMPONENTE EQUIPOS DE NAVEGACION FLUVIAL CAPACIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO **Teniendo en cuenta que el presente proceso contempla dentro de su objeto el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de navegación fluvial, se requiere garantizar que el futuro contratista cuente con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para atender de manera adecuada las actividades relacionadas con este componente.** **En consecuencia, el proponente que llegare a resultar adjudicatario del presente proceso deberá acreditar que cuenta con la capacidad para ejecutar directamente o subcontratar el componente especializado de mantenimiento fluvial, cuando por la naturaleza de las actividades, conocimientos técnicos, infraestructura, herramientas o personal especializado requeridos resulte necesario acudir a un tercero idóneo.** **Para acreditar esta condición, el proponente deberá allegar con su oferta una certificación escrita suscrita por su representante legal, mediante la cual manifieste expresamente que cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística para garantizar la ejecución integral del componente fluvial y que,**		

	en caso de requerirse, se encuentra en capacidad de subcontratar dicho componente con una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, idoneidad, infraestructura, equipos, herramientas y personal técnico necesarios para su adecuada ejecución. **La eventual subcontratación no trasladará ni limitará la responsabilidad del contratista frente a la Entidad, por lo que el contratista deberá garantizar que las actividades ejecutadas por el tercero se desarrollen de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones contractuales, estándares de calidad y demás obligaciones establecidas en el contrato. Así mismo, cualquier subcontratista deberá ser previamente informado al supervisor y cumplir las condiciones legales y técnicas que resulten aplicables.** **Justificación técnica y económica** **La presente exigencia se fundamenta en las características particulares del mantenimiento de equipos de navegación fluvial, actividad que puede requerir conocimientos especializados, personal técnicamente competente, herramientas, equipos e infraestructura que no necesariamente se encuentran disponibles en todos los potenciales proveedores del mercado.** **Desde el punto de vista técnico, la posibilidad de acudir a un tercero especializado permite garantizar la continuidad, oportunidad y calidad del servicio, evitando que la ausencia de una capacidad especializada del contratista principal genere retrasos, deficiencias en el diagnóstico, suministro o instalación de repuestos, o afectaciones en la disponibilidad operativa de los equipos de navegación utilizados por la Policía Nacional.**		

Intendente **DIEGO ARMANDO MARTINEZ JAIMES**
Responsable movilidad DECHO (E)

Subintendente **MELQUI MOSQUERA BUENAÑOS**
Responsable Logístico UPRES – DECHO

Subintendente ARANGO ORTIZ WILLIAN
Estructurador lote 1

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL

LOTE 2.

No.	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CRITERIO EVALUADOR CUMPLE	
		SI	NO
1	**TALLER EN LA CIUDAD DE QUIBDO; MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS (MOTOCICLETAS) ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y UNIDADES DE APOYO.** • El proponente deberá contar con establecimiento de comercio (taller para desarrollar las actividades de mantenimiento de motocicletas, objeto del contrato), ubicado en el área urbana de la ciudad de Quibdó del Departamento del Chocó, el cual se acreditará con el certificado de Cámara de Comercio vigente donde se pueda verificar que cuenta con la inscripción del establecimiento, su actividad comercial o mercantil (actividad comercial que debe ser concordante con el objeto a contratar, es decir, que comprenda mantenimiento de vehículos), y que la ubicación del mismo se encuentre en la ciudad de Quibdó, Chocó. Lo anterior, con el único propósito de garantizar la seguridad del parque automotor del Departamento de Policía Chocó y la adecuada prestación del servicio, objeto del contrato que requieran respecto del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo con suministro de repuestos. Durante la etapa de evaluación de las ofertas presentadas, el comité evaluador se reserva el derecho de verificar en sitio la existencia del taller para desarrollar las actividades de mantenimiento objeto del contrato. Se informa que el no cumplimiento de esta condición durante la ejecución del contrato constituye para el contratista, una causal de incumplimiento. • El taller debe estar legalmente constituido, que garanticen su capacidad operativa, anexando copia de la matricula mercantil vigente del taller, (de la dirección de ejecución) en la actividad comercial relacionada con el objeto a contratar (mantenimiento y reparación de motocicletas). • Los proponentes deberán certificar que el taller principal está ubicado en la ciudad de Quibdó. • El oferente deberá presentar, junto con su propuesta, copia del permiso de uso del suelo vigente emitido por la autoridad competente, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del		

municipio correspondiente, de no contar con dicho permiso debe presentar copia de la consulta radicada ante la Secretaría de Planeación Municipal de Quibdó o la Curaduría Urbana, junto con una Certificación bajo gravedad de juramento del representante legal del taller, manifestando que el establecimiento opera en una zona comercial/industrial compatible con el servicio automotriz según el POT general, como requisito obligatorio para participar en el proceso de selección. Este documento se exigirá con el fin de evitar futuros inconvenientes que puedan derivar en la suspensión de la actividad económica del taller y, en consecuencia, en el incumplimiento del contrato.

"Considerando que el objeto contractual exige la existencia de talleres físicos para el mantenimiento del parque automotor en Quibdó, y ante la nulidad del Acuerdo No. 008 de 2002 que impide la expedición del Certificado de Uso del Suelo ordinario, la Entidad valorará la idoneidad del establecimiento mediante documentos concurrentes (Cámara de Comercio, conceptos previos radicados de viabilidad transitoria ante Planeación Municipal). Esto evita la paralización de la contratación estatal y garantiza los principios de concurrencia y selección objetiva,, sin omitir la verificación de que el taller no se encuentre en zona residencial exclusiva o de protección ambiental."

- Dicho permiso deberá mantenerse vigente durante la ejecución del presente contrato y presentarlo a la Entidad cuando ésta lo requiera.

- Espacio completamente cubierto en techo y paredes; amplio para el parqueo y mantenimiento simultaneo de las motocicletas, el taller deberá cumplir con los siguientes puntos:

  - Espacio interno totalmente cubierto y suficiente para el parqueo y mantenimiento simultáneo de las motocicletas de las unidades solicitantes y sus unidades de apoyo, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas mínimas.

  - El proponente deberá Certificar que cuenta con un servicio de vigilancia de monitoreo y alarma para las instalaciones del taller ofertado en su propuesta, servicio de manera permanente durante las 24 horas del día los siete días de la semana, garantizando la seguridad de todos los vehículos que se encuentren bajo su custodia para los diferentes servicios de mantenimiento, debiendo responder por cualquier tipo de pérdida o daño que se presente, con guardado de archivo fílmico de mínimo un (01) mes, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de las motocicletas institucionales. **Lo cual deberá ser certificado por el proponente** y será objeto de verificación en la visita.

  - Delimitación e identificación de los puestos de trabajo, mínimo (05), los cuales serán para la ejecución del presente proceso

	contractual de acuerdo a la necesidad, los cuales deberán ser exclusivos para la Policía Nacional Departamento de Policía chocó. ▪ Certificar por escrito la relación de elementos del puesto de trabajo manifestando que cuenta físicamente con las herramientas, aparatos, equipos y/o instrumentos mínimos para la ejecución del contrato. (Lo anterior atendiendo el hallazgo No 1 de la auditoría realizada por el Área de control Interno ARCOI DIPON en el mes de junio 2017. "Maquinaria y equipo mínimo requerido"). ▪ Espacio interno cubierto y suficiente para albergar mínimo ocho (08) motocicletas que estén en lista de espera para el mantenimiento o que ya estén listos para ser entregados, el cual se requiere para el diagnóstico, autorización del mantenimiento y autorizaciones de pruebas de ruta. ▪ Se debe identificar un área de tránsito de las motocicletas independiente a los puestos de trabajo que permita el acceso a cada uno de ellos y no afecte los puestos de trabajo adyacentes (debe estar debidamente identificado y señalizado), espacio para entrega de las motocicletas donde pueda atender cómodamente a los funcionarios de policía. ▪ Certificar y demostrar físicamente en la visita, que cuenta con una bodega o almacén de repuestos con un stock mínimo de inventario debidamente organizado para la ejecución del contrato. • Los talleres deben estar legalmente constituidos, que garantice su capacidad operativa, anexando copia de la matricula mercantil vigente. • Los talleres deben contar con las condiciones mínimas de seguridad industrial, practica de la gestión ambiental de los desechos resultantes del mantenimiento, motivo por el cual debe presentar certificación de recolección expedida por la empresa avalada para realizar la disposición final de los desechos. • Certificar que el taller cuenta con un espacio prioritario para atender de forma ágil a los funcionarios y que dicha atención no demore más de tres horas. • El taller ofertado deberá anexar certificación bajo la gravedad de juramento, donde manifieste que el establecimiento de comercio no posee ningún proceso judicial (embargo) vigente que pueda llegar a perjudicar directamente la ejecución del contrato.			

	NOTA 1: Para la verificación de estos requisitos, el comité técnico evaluador dispondrá de una visita a las instalaciones relacionadas por los oferentes, de lo cual se realizará un acta con la firma de quien realizo la visita y la persona que la atendió, dejando material fotográfico y/o fílmico de la visita e instalaciones ofertadas, para ser anexadas a la evaluación.		
2	El oferente deberá certificar por escrito que garantizará la continuidad permanente del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas durante el plazo de ejecución del futuro contrato a través del taller de mecánica propuesto.		
3	**PUESTO DE TRABAJO; (HERRAMIENTAS).** El oferente y/o futuro contratista deberá certificar al momento de la oferta y presentar por escrito que el taller cuenta con los equipos de; elevación y carga, utensilios y herramientas (manuales, neumáticas, hidráulicas y eléctricas), instrumentos de medición, equipos de diagnóstico avanzados (escáner multimarca para motocicletas), soldadura; necesarias y especializadas para realizar y garantizar los mantenimientos, las cuales podrán ser verificados por la entidad en la ejecución del contrato. Lo anterior en atención a la regulación de herramienta y equipos de taller de mantenimiento en Colombia por medio de la Resolución 2400 de 1979 (estatuto de seguridad industrial) y el decreto 1072 de 2015 (sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo – SG-SST). y la (NTC) norma técnica colombiana 5771 del 2010. a. El proponente deberá certificar y presentar por escrito, junto con su oferta, la **información detallada de cada puesto de trabajo**. Esto incluye las herramientas y equipos asignados a cada puesto, así como un mapa detallado con su ubicación física, con los que cuenta para el funcionamiento y garantía de los respectivos mantenimientos a realizar durante la ejecución del contrato. Los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de las motocicletas sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller cubierto (bajo un mismo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad, donde no sean visibles al público teniendo en cuenta los protocolos de imagen institucional. b. El oferente deberá garantizar que cada puesto de trabajo, cumpla las condiciones de higiene, herramientas y seguridad industrial dispuestas en la normatividad vigente para tal fin. **NOTA 1**: Para la verificación de estos requisitos, el comité técnico evaluador dispondrá de una visita a las instalaciones relacionadas por los oferentes, de		

	lo cual se realizará un acta con la firma de quien realizo la visita y la persona que la atendió, dejando material fotográfico y/o fílmico de la visita e instalaciones ofertadas, para ser anexadas a la evaluación. El puesto de trabajo que no esté debidamente relacionado e identificado en la propuesta no será tenido en cuenta, es importante que se identifiquen los puestos de trabajo ofrecidos como mínimo requerido, PARA LO CUAL DEBERÁ ANEXAR PLANO DE IDENTIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, AL IGUAL LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS CON LOS QUE CUENTA CADA UNO DE LOS PUESTOS. **NOTA 2:** los puestos de trabajo presentados en la propuesta deberán contar con elevador hidráulico.		
4	**REPUESTOS:** El oferente y/o futuro contratista **certificará y garantizará** que los repuestos a instalar en los vehiculos sean nuevos genuinos u originales, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, ni reciclados; definiendo como repuesto **GENUINO** aquel que es fabricado y distribuido directamente por el mismo fabricante del vehiculo automotor y repuesto **ORIGINAL** aquel que ha sido fabricado por un proveedor aprobado por la marca y/o casa matriz del vehículo automotor, cumpliendo con los estándares de alta calidad y especificaciones técnicas establecidas por el fabricante, garantizando una compatibilidad del 100%, conforme a las marcas y líneas de cada **motocicletas.** • El oferente debe presentar con la propuesta, una certificación escrita, en la cual se compromete a cambiar e instalar sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten defectos de fábrica o daños prematuros no provenientes de su uso normal. • El oferente deberá manifestar por escrito que se compromete a marcar los repuestos con la sigla del vehículo y fecha de instalación sin costo (la marcación será de manera tal que no permita su fácil remoción), para el caso de aquellos que no lo permitan se deberá marcar a través sticker. • El oferente deberá manifestar por escrito que se compromete a presentar cada mes a los supervisores del contrato, la facturación correspondiente y concordante con los trabajos realizados a los vehículos, indicando el valor de los repuestos, valor mano de obra e IVA discriminado. • el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento sean de alta calidad, rendimiento y sus propiedades constituyan las recomendaciones emitidas por la casa matriz para el máximo desempeño. Todo con el propósito de garantizar el buen funcionamiento y vida útil del motor. • teniendo en cuenta la normatividad existente que faculta el aprovechamiento de autopartes o elementos que registren un alto nivel de utilidad y beneficio, procedimientos alineados a la política de austeridad en el gasto, el supervisor del contrato podrá requerir al contratista el		

	aprovechamiento de partes provenientes de vehículos categorizadas como fuera de servicio que adelanten proceso o se encuentren autorizados para baja o desintegración, con el único fin de ser instalados en automotores de propiedad de la Policía Nacional, procedimiento del cual se cobrará solo la mano de obra de la instalación y/o desinstalación objeto de este servicio, a la motocicleta que se le instalan dichas partes y/o repuestos. • una vez cambiados los repuestos del vehículo, el contratista que se le adjudique el proceso se comprometerá a realizar la disposición final correspondiente de cada uno de los repuestos y residuos contaminantes remplazados de los vehículos intervenidos. NOTA: En caso de requerir un repuesto o insumo que no esté contemplado en la oferta económica, se debe realizar un estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, con al menos dos cotizaciones. Cabe anotar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido, este mismo tratamiento se realizará a los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo.		
5	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** El oferente deberá presentar con la propuesta, una certificación, en la que conste que, en caso de salir favorecido, se compromete a recolectar, transportar y realizar la disposición final de los residuos, repuestos o desechos provenientes del mantenimiento general de los vehículos, en coordinación y con aprobación de los supervisores del contrato, lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, así: ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. ✓ Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. ✓ Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". ✓ Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". ✓ Artículos 7, 8, 9,12 y 13 de la Ley 1252 de 2008, por la cual se dictan normas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones. Certificar por escrito que en caso de ser favorecido se compromete a realizar los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas), puede		

	causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el presente contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. Certificar por escrito que se compromete a realizar la gestión de residuos o sustancias peligrosas a través de un gestor que tenga la capacidad y competencia legal para tal fin, (Gestor de Residuos Peligrosos: Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente). Manifestar por escrito que se compromete a conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores y enviar copia al supervisor del contrato o quien haga sus veces. De igual forma, se debe informar al supervisor del contrato la cantidad de elementos sustituidos a los vehículos del presente contrato. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista. Durante la ejecución del contrato el supervisor podrá realizar visita a los talleres y empresas comprometidas con la disposición final de los repuestos, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental. El contratista se deberá alinear a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental.		
6	**LAVADO DE LAS MOTOCICLETAS:** Una vez se haya realizado el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista deberá garantizar la entrega del vehículo debidamente lavado y aspirado. Esta actividad no generará ningún costo adicional para la Policía Nacional, por el contratista.		
7	**DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO:** El oferente deberá manifestar por escrito, que el personal y las instalaciones requeridas, deben permanecer disponibles para el cumplimiento del objeto del contrato, de la siguiente forma: - 8 horas diarias de lunes a viernes, jornada continua, - sábados de 08:00 am a 01:00 pm. Atendiendo los mantenimientos programados por la Entidad contratante o mantenimientos que sean requeridos por necesidades propias del servicio, para lo cual podrá utilizar el carro taller, sin costo adicional para la Entidad.		

	El proponente certificará por escrito que por situaciones propias del servicio y cuando se requiera una reparación de emergencia no agendadas o programadas, se atenderá de forma inmediata, en coordinación con el supervisor del contrato.		
8	**VERIFICACION Y CONTROL:** El proponente deberá certificar por escrito que durante la ejecución del contrato facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las motocicletas sean nuevos y originales de casa matriz respectiva. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **originalidad** de los repuestos utilizados en las motocicletas.		
9	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller, como: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, revisión técnico mecánica, servicio de grúa. La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados, estará a cargo exclusivamente del contratista. En caso de que el repuesto a reemplazar se encuentre en la lista de servicios estipulados, el costo de repuesto y mano de obra será el contratado.		
10	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** El oferente y/o futuro contratista se compromete por escrito que se dará prioridad a la atención en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual manera realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio solicitado a las motocicletas del Departamento de policía Chocó.		
11	**MANEJO DE LAS MOTOCICLETAS INSTITUCIONALES:** El oferente y/o futuro contratista deberá certificar por escrito que realizará las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de las morotcicletas; esta se hará dentro de las instalaciones ofrecidas en el taller, no realizará desplazamientos de los vehículos por parte de particulares o técnicos, en caso de ser necesario alguna prueba de ruta o desplazamiento será coordinado con el supervisor o coordinador del contrato y debe ser realizado solo por personal Policial uniformado.		
12	**PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS MOTOCICLETAS.**		

	El oferente deberá manifestar por escrito que se compromete a cumplir el siguiente procedimiento para prestar el servicio de mantenimiento de los vehículos: • Recepcionar el vehículo- se debe realizar hoja de ingreso firmada por el conductor y se entregara copia al grupo movilidad. • Elaborar inventario de la motocicleta. • Verificación de la orden de trabajo y diagnóstico inicial emitido por el operario del Grupo Movilidad y emitir diagnostico final. • Ejecución mantenimiento. • Para la realización de trabajos diferentes a los relacionados en la orden de trabajo, el contratista debe solicitar autorización al supervisor del contrato para la ejecución de los mismos. • Realizado el servicio de mantenimiento, el vehículo debe ser entregado con la respectiva orden de trabajo, donde se discrimine los valores de los repuestos y mano de obra, a fin de que el funcionario de movilidad verifique su funcionamiento y recibo a satisfacción del mantenimiento realizado - se deber realizar hoja de salida de cada vehículo y se entregara copia al grupo de movilidad, dejando todos los soportes igualmente en el software.		
13	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:** Todos los vehículos de la entidad contratante que ingresen al taller por mantenimiento preventivo no podrán durar más de 02 (dos) días desde su ingreso hasta la entrega del mismo. De igual forma, los vehículos que ingresen por mantenimiento correctivo no podrán durar más de 07 (siete) días calendario en el taller, si en algún caso el mantenimiento se extiende de este periodo, el contratista deberá informar al supervisor del contrato la razón motivada de la extensión del tiempo en la reparación.		
14	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS.** El oferente presentara en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indico lo siguiente: -La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambio de piezas, entre otros el contratista deberá mantener una garantía mínima de seis (06) meses, las cuales incluyen (repuestos y mano de obra), así: • Reparación de frenos • Reparación dirección • Reparación sistema eléctrico y electrónico • Tapicería • Radios (Rin) • Rodamientos y bujes de tijera		

	Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (01) año: • Reparación parcial o general de motor • Reparación o cambio de caja de velocidades • Reparación o cambio de caja de dirección • Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre) • Reparación o cambio de suspensión • Reparación o cambio de sistema de refrigeración • Reparación o cambio de kit de embrague • Reparación o cambio sistema de inyección • Cambio sistema eléctrico y/o electrónico • Reparación o cambio sistema hidráulico y/o neumático • Servicio de latonería y pintura, simbología y/o identidad (especificación técnica vigente Policía Nacional) • Batería		
15	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El oferente debe certificar que, en caso de ser necesario, se compromete a prestar el servicio de mantenimiento en el lugar donde se encuentren los vehículos asignados al Departamento de Policía Chocó u otros de la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Entidad contratante, para lo cual podrá hacer uso de su equipo, herramienta y personal. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo, y/o correctivo para los vehículos a nivel nacional, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 48 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. para lo cual el oferente deberá contar con convenios o alianzas empresariales que respalden cuando una motocicleta fuera del departamento del Chocó necesite su intervención, los establecimientos no deberán presentar novedades ni inconsistencias, y deberán mantener actualizada toda la documentación requerida por la ley para su funcionamiento.		
16	**CAMBIO DE ACEITE, LÍQUIDOS REFRIGERANTES, ACEITES HIDRÁULICOS Y VALVULINAS, ASÍ COMO BATERÍAS:** El oferente para los ítems de cambio de aceite, deberá ofertar de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas cuando aplique en cada tipo de vehículos, así: • Aceite Multigrado 10W40 API SM y/o con Titanio • Aceite Multigrado 20W-50 SM /CF, y/o con Titanio • Refrigerante larga vida cumpla norma: NTC3614 Y NTC 3592 Internacionales ASTM D-3306, ASTM D-4895 protección a motor de más de 10.000 KM • Aceite Hidráulico ISO 68 • valvulina SAE 80W90 API CL-5 /MT-1		

	Para el caso de los aceites se debe anexar documento donde el oferente se compromete en todo caso a facturar sin IVA los aceites y derivados del petróleo usados en el mantenimiento, de igual forma discriminar en la facturación estos ítems, no se debe cobrar como servicio adicional, si no como ítem independiente según el Artículo 444 del Estatuto Tributario, los únicos responsables de cobrar y declarar el IVA son los **productores, importadores, vinculados económicos, distribuidores mayoristas y comercializadores industriales**.		

No.	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS DE VERIFICACION – EXPERIENCIA PERSONAL	CRITERIO EVALUADOR CUMPLE	
		SI	SI
17	**PERSONAL:** Se requiere que los proponentes certifiquen por escrito lo siguiente: Que cuentan con personal calificado en las diferentes competencias requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ y sus Unidades de apoyo, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal. Deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal: El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo o relación laboral con la entidad contratante. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del personal que no considere competente. El oferente deberá **certificar por escrito** que dispone del siguiente personal para la ejecución de contrato en los talleres propuestos El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal por cada taller ofertado:		

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA
Ingeniero de servicio	1	Ingeniero mecánico, automotriz o mecatrónico
Jefe de taller de motocicletas	1	Tecnólogo mecánico, automotriz o electromecánico
Técnico mecánico de motocicletas	2	Certificado en reparación de motores, sistemas de inyección y carburación, sistemas eléctricos,

		electrónicos, frenos, suspensión, caja de velocidades, entre otros.
Técnico en sistemas eléctricos	1	Certificado en reparación de sistemas eléctricos y electrónicos de motocicletas

Para el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

Nota: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en la ciudad de Quibdó; por cada taller debe incluir la siguiente información:

e. Nombre completo.
f. Numero de documento de identidad
g. Indicar el cargo ocupado
h. Certificados de idoneidad

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente para este proceso.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.
Nota 1: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Nota 2: El contratista deberá contar con una persona por el taller ofertado, la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato.

Nota 3: En atención a que la policía nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que

	cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.		

Intendente **DIEGO ARMANDO MARTINEZ JAIMES**
Responsable movilidad DECHO (E)

Subintendente **VILLEGAS RODAS LUIS FERNANDO**
Estructurador lote 2

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

APLICAN PARA AMBOS LOTES DE MANERA INDEPENDIENTE

El oferente deberá manifestar por escrito la aceptación de las siguientes condiciones:

No.	CONDICIÓN	ACEPTO	NO ACEPTO
1	**REPUESTOS.** • El oferente **deberá manifestar por escrito** que los repuestos a instalar en los vehículos son nuevos, no usados, ni remanufacturados, ni repotenciados, que los repuestos a instalar son genuinos de acuerdo a las marcas de cada vehículo y en ningún caso homologados genéricos. para lo cual deberá anexar garantía certificada al respecto en la oferta. • El oferente debe presentar con la propuesta, una certificación escrita, en la cual se compromete a cambiar e instalar sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten defectos de fábrica o daños prematuros no provenientes de su uso normal. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir **firmada por el Representante legal.** • El oferente **deberá manifestar por escrito** que se compromete a marcar los repuestos con la sigla del vehículo y fecha de instalación **SIN COSTO** (la marcación será de manera tal que no permita su fácil remoción), para el caso de aquellos que no lo permitan porque dicha marcación causa deterioro o disminuye la vida útil, se omitirá este procedimiento. • El oferente **deberá certificar por escrito** que mantendrá un Stock mínimo de repuestos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos durante la ejecución del contrato.		
2	**MANTENIMIENTO**. El oferente deberá manifestar por escrito, que el personal y las instalaciones requeridas, deben permanecer disponibles para el cumplimiento del objeto del contrato, por lo menos durante OCHO (08) horas diarias de lunes a viernes, y por lo menos hasta el mediodía los sábados. Los vehículos deberán ser entregados lavados, desinfectados y aspirados por dentro sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento.		

3	**SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.** Para efectos de Supervisión del Contrato, el oferente **deberá manifestar por escrito** que autoriza permanentemente el ingreso a los talleres donde se esté realizando el mantenimiento, al supervisor del contrato y/o los funcionarios que estos designen, para verificar las actividades de mantenimiento de los vehículos y garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Se efectuará la verificación de los repuestos instalados con el fin de determinar que son nuevos, genuinos de acuerdo a la marca del vehiculo, no homologados, ni remanufacturados ni repotenciados, en caso de que estos no cumplan con las especificaciones técnicas a lo ofertado, deberán ser cambiados inmediatamente. Durante la ejecución del contrato la empresa favorecida facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **genuinidad** de los repuestos utilizados en los vehículos.		
4	**SERVICIO ESPECIALIZADO.** El oferente deberá presentar certificación escrita donde manifieste que cuenta con los equipos, puestos de trabajo necesarios, herramientas mecánicas, electromecánicas, electrónicas y neumáticas que sean necesarias para la ejecución eficiente del objeto contractual. El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller. La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, seguirá estando a cargo del contratista.		
5	**CAMBIO DE BATERÍAS.** Para el Ítem cambio de Batería serán nuevas, debiendo Indicar la marca, referencia, el tipo y tiempo de garantía de las baterías ofertadas, el cual no podrá ser inferior a un (1) año (la garantía iniciará una vez instalada en el Vehículo), para cada vehículo. Debe otorgar como mínimo tres mantenimientos preventivos una vez sea instalada la batería sin costo adicional, previa coordinación con los Supervisores del Contrato. La garantía mínima de calidad, funcionamiento y servicio se prestará conforme a los siguientes términos:		

	Amparará la batería por defectos de fabricación por el término de garantía En cualquier caso, de cambio del bien por garantía, el nuevo producto tendrá una garantía igual a la del producto inicialmente adquirido. La Policía Nacional – DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ, podrá hacer uso de la garantía mediante el contratista, por tanto, es él quien debe realizar los trámites a través de los canales de distribución y venta autorizados por el fabricante. No se podrá supeditar la atención de la garantía a la presentación de la tarjeta de garantía y/o de la factura.		
6	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN.** Teniendo en cuenta la misionalidad y funciones de la Policía Nacional el oferente certificará por escrito que se compromete a dar prioridad en la atención a los vehículos y/o motocicletas de la unidad contratante y sus Unidades de apoyo, para todo tipo de servicio, por lo cual el mantenimiento preventivo requerido para un vehículo deberá realizarse en un término no mayor a dos (02) días una vez ingresado al taller y mantenimiento correctivo menor no podrá sobre pasar 7 días. Certificar por escrito que recibirá en el taller y atenderá sin cita previa los vehículos que requieran el servicio.		
7	**DIAGNOSTICO.** Certificar por escrito que se compromete a realizar el respectivo diagnóstico para el mantenimiento del vehículo (carro), en un tiempo no mayor a (24) horas. NOTA: Se exceptúa en el caso que se trate de un diagnóstico especializado que será realizado máximo en 36 horas y/o extendido con previa justificación emitida por el ingeniero mecánico. Una vez realizado el diagnóstico del mantenimiento preventivo o correctivo a realizar al vehículo y/o motocicleta, el contratista debe proceder solamente mediante autorización escrita del supervisor del contrato, quien evaluará la necesidad y viabilidad de iniciar los trabajos que apliquen en cada uno. El Contratista No generará ningún costo adicional por efectuar el diagnostico y/o implementos utilizados para la realización del mismo, (Incluye Desarme y arme cuando sea requerido).		
8	Certificar por escrito que para el servicio de tapizado de sillas y laterales de acuerdo a su composición (mixta, tela, vinilo, etc..) utilizará paños originales con telas ondeadas y cordobán cuando el material aplique en cada vehículo, de la mejor calidad la cual será autorizada previamente por los supervisores del contrato, debiendo ser realizado con mano de obra especializada, con excelentes acabados de costuras y vulcanizados, con una garantía mínima de (1) un año para este trabajo y en caso de fallas en el servicio, comprometerse a corregir el servicio de tapizado a lo ajustado, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas. (No se acepta material hule).		

9	Certificar por escrito que atenderá dentro del término de garantía de reparación y demás requerimientos que haga el Supervisor del contrato, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, lo concerniente a los arreglos realizados al vehículo que haya sido reparado; sin que ocasione mayor costo o costo adicional tanto en la mano de obra como en los repuestos.		
10	El Oferente debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra (este debe estar incluido en uno de los ítems de la oferta económica y no es la sumatoria de las manos de obra a excepción de que el trabajo que realice implique manos de obra diferentes por el servicio prestado) y facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando el trabajo a realizar implique la misma mano de obra para cumplir con el reemplazo de los repuestos o trabajo realizado.		
11	Certificar por escrito que se compromete en hacer entrega de los repuestos que fueron cambiados a cada vehículo, en bolsa marcada con el número de sigla y/o placa al supervisor del contrato, si no son entregados, no se contarán como repuestos cambiados y por lo tanto no se efectuará el pago de dichos servicios. Posterior se realizará un acta por parte del Supervisor del Grupo de movilidad DECHO, una vez cumplidos estos trámites el contratista se encargará de la recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final técnica de los repuestos inservibles.		
12	Certificar por escrito que se compromete en hacer las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los vehículos, se hará dentro de las instalaciones ofrecidas por el oferente y si se llegara a necesitar la movilización del mismo, se hará con el consentimiento de los Supervisores del Contrato y en compañía del conductor del mismo y/o un policial uniformado designado por el supervisor del contrato. En ningún caso los vehículos deberán ser conducidos por operarios del contratista en las pruebas de ruta.		
13	Certificar por escrito que se compromete en caso de ser necesario, a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, sustitución de repuestos, que resulten inherentes al objeto del presente contrato y que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de los vehículos Institucionales, que sean asignados durante la ejecución del contrato a la Entidad contratante y sus Unidades de Apoyo, que no se encuentren relacionados dentro del listado de vehículos del presente proceso Contractual, mediante autorización por parte de los supervisores del contrato para cada grupo, previo concepto y diagnóstico del mecánico de cada una de las unidades y con el envío de una cotización por parte del oferente que resultare adjudicatario y dos (2) cotizaciones en condiciones de mercado aportadas por el supervisor **de las cuales tomará la de menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado**. Los valores que el contratista cobre por estos servicios de mantenimiento no podrán exceder los precios del mercado.		
14	El oferente debe certificar por escrito que, en caso de ser estrictamente necesario, se compromete a prestar el servicio de mantenimiento en el lugar donde se encuentren los vehículos asignados a la entidad contratante y sus Unidades de apoyo, previa coordinación con los supervisores del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional.		

15	**FACTURACIÓN.** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. Para el trámite del pago entregará la facturación correspondiente de acuerdo con el mes y a los trabajos ejecutados, **dentro de los cinco (5) últimos días del mes a facturar,** para su respectiva revisión y posterior tramite de pago ante la oficina de contratos del Departamento de Policía Chocó. El contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos. Parágrafo primero: Las facturas deben ser cargadas en el aplicativo SIIF NACION para su aprobación por parte del supervisor **y posteriormente publicadas** en la plataforma SECOP II, de manera clara y legible, así mismo el valor de la factura debe ser en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan los precios finales y no puedan ser objetos de modificaciones.		
16	**CAMBIO DE ACEITE, LÍQUIDOS REFRIGERANTES, ACEITES HIDRÁULICOS Y VALVULINAS**. El contratista para los cambios de aceite liquidos refrigerantes, aceites hidráulicos valvulinas, que aplique en cada tipo de vehículo. Nota: El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos (carros), debe ser el recomendado por la casa matriz conforme a la condición de taller multimarca por la constitución del parque automotor.		
17	**PUESTO DE TRABAJO PARA EL POLICIAL DE ENLANCE**: El contratista se compromete adecuar un espacio para el funcionario policial que actué como enlace donde pueda disponer de un computador con conexión a internet y una linea telefónica. Nota: lo anterior con el fin de que una vez sea necesario el desplazamiento para efecto de supervisión por parte del enlace, este cuente con los medios logisticos necesarios para el cumplimiento de sus labores.		
18	Las condiciones, caracteristicas de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, modificada por la Resolución 20213040063835 de 2021 de la misma entidad, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

TABLA DE PRECIOS REFERENCIAS CDA

ARTICULO 1. Rango de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor. Los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en salarios mínimos diarios legales vigentes, así:

TIPO VEHICULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	3,06	3,62
Livianos	4,97	5,96
Pesados	8,07	9,72

Paragrafo 1. Al rango de precios aquí definido, se le adicionará el valor que por las condiciones y características de seguridad se adopten y los demás valores que por ley se constituyen en obligaciones y que en el presente acto se describen.

Parágrafo 2. Los Centros de Diagnóstico Automotor, que procedan al cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los valores de terceros, señalados en la presente resolución, sea por exceso o por defecto, o mediante concesiones o beneficios de cualquier índole, incurrirán en las sanciones previstas en la ley.

Nota: El valor de la revisión Técnico-Mecánica de los vehículos a los que sea necesario realizarla, deberá estar dentro del rango establecido por el Ministerio de Transporte, por tal motivo no se aplicará porcentaje de descuento, ni será incluida en la oferta económica.

ÍTEM	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así: Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el respectivo curso de 50 o 20 horas SGSST y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. Resolución de la Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente (según alcance). Certificado del curso de 50 horas SGSST o el certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigente (tener en cuenta el artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, la cual establece que el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST cuenta con una vigencia de 3 años y Circular 063 de 2020 Actualización curso 50 horas SGSST). El Representante legal deberá entregar el siguiente texto impreso y firmado por su parte colocando huella dactilar junto a la firma, comprometiéndose con el cumplimiento de los siguientes criterios, en las etapas pre contractuales y pos contractuales, así: Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá: Durante la ejecución contractual cumpliré las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015. "Responsabilidades de los trabajadores. 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".		

La Resolución No. 03843 del 09/09/19 "Por la cual se actualiza la Política y los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional", así: Artículo 2. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de Seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua.

Artículo 3 OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral. 2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles. 4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas. 5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

Mantener la afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, espacios confinados, sustancias químicas peligrosas, etc) la persona natural o jurídica deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea. Fotocopia de licencia y/o certificado vigente del personal que realizará actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados, entre otras), o un certificado firmado donde manifieste que para el objeto contractual no se requiere el desarrollo de dichas actividades.

Utilizar permanente los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

Mantener actualizado el plan estratégico de seguridad vial en atención a la normatividad vigente.

Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las tareas.

Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratada.

Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista y o persona natural, planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente del representante legal y los trabajadores a (E.P.S., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (conforme al Decreto No. 768 de 2022).

	Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá: Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencia documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.		

ÍTEM	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.		
2	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL		
3	Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar. ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 'Política Cero papel" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes). Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias.	El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de		

	RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados do hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá decepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 "Por la cual se establecen tos lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE),y se dictan otras disposiciones', o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: - Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados - Uso de elementos de protección personal - Manejo de sustancias químicas - Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) - Normativa ambiental - Saneamiento básico - Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del	actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros). Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato y revisadas por parte del funcionario que tiene el rol de responsable de Gestión Ambiental.		

	contrato. Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener: - Alcance - Objetivos - Responsables - Descripción de actividades - Cronograma - Indicadores que serán del control de la empresa contratista. Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.				
4	Requerimientos para supervisores de contratos. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.		Informe de supervisión.		

Intendente **DIEGO ARMANDO MARTINEZ JAIMES**
Responsable movilidad DECHO (E)

Subintendente **MELQUI MOSQUERA BUENAÑOS**
Responsable Logístico UPRES - DECHO

Subintendente **ARANGO ORTIZ WILLIAN**
Estructurador lote 1

Subintendente **VILLEGAS RODAS LUS FERNANDO**
Estructurador lote 2

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA (Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicios y apoyo a la gestión)	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL -

En mi calidad de jefe del de la hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) identificada con la cedula de ciudadanía No. de y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la asesoría en , se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con .

_____

Grado y Nombre
Cargo Área o unidad

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA CADA UNO LOTE	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS, CONTADOS A PARTIR DE LA CARTA DE INICIO Y DEL ULTIMO MANTENIMIENTO REALIZADO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE AMPARE LA GARANTÍA TÉCNICA.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	POR EL VALOR DE (200) SMLMV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO. Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente **DIEGO ARMANDO MARTINEZ JAIMES**
Responsable movilidad DECHO (E)

Subintendente **MELQUI MOSQUERA BUENAÑOS**
Responsable Logístico UPRES - DECHO

Subintendente **ARANGO ORTIZ WILLIAN**
Estructurador lote 1

Subintendente **VILLEGAS RODAS LUS FERNANDO**
Estructurador lote 2

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

Nro	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO.
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTE NOFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN	NO SE PUEDA REALIZAR LA CONTRATACIÓN EN EL TIEMPO PLANEADO.	3	5	8	EXTREMO	ESTRUCTURACION DEL ESTUDIO PREVIO	EVITAR EL RIESGO, REALIZANDO ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA PRESENTACIÓN DE OFERENTES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	1	2	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO	EN EL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE EL PROCESO PRECONTRACTUAL ANTES DEL ENVIÓ DE LAS INVITACIONES A PARTICIPAR DEL CONTRATO.	CON UN EXTENSIVO ANÁLISIS DE MERCADEO ESTABLECIENDO POSIBLES OFERENTES.	CUANDO EL PROCESO PRESENTE ANTECEDENTES DE FALTA DE INTERÉS POR PARTE DE LOS POSIBLES OFERENTES
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL OFERENTE PRESENTE DOCUMENTOS QUE NO CORRESPONDAN A LA REALIDAD, BIEN PORQUE HAN SIDO ALTERADOS O MODIFICADOS	ACCIONES DE ORDEN LEGAL	1	5	4	EXTERNO	COMITÉ EVALUADOR	VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL OFERENTE	1	1	1	BAJO	NO	COMITÉ EVALUADOR	PLAZO DE EVALUACIONES	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	REVISIÓN DETALADA Y CONTRASTADA DE LA INFORMACIÓN	AL MOMENTO DE PRESENTAR LAS OFERTAS

3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	SE PRESENTE DEMORAS EN EL MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	GENERAN TIEMPOS MUERTOS QUE AFECTAN LA PRESTACIÓN EFICIENTE Y OPORTUNA DE LOS SERVICIOS A CARGO	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REALIZAR UN PLAN DE MANTENIMIENTO PRIORIZANDO LOS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.	2	3	5	MEDIO	SI	EL CONTRATISTA	A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE GENERE DEMORAS EN EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD.	A PARTIR DE LA NORMALIZACIÓN EN LA DEMORA DEL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS O EQUIPOS DE NAVEGACION	A TRAVÉS DE LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR LA DIRAF Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 1LA-FR-00 1LA-FR-0139 1LA-FR-0137	CUANDO EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DEL VEHICULO POR PARTE DEL CONTRATISTA EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE IMPONGAN NUEVOS TRIBUTOS, IMPUESTOS O CARGAS PARAFISCALES, QUE PUEDEN AFECTAR LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO. CIRCUNSTANCIAS EXTERNAS QUE ALTEREN LOS PRECIOS DEL MERCADO.	GENERA UNA CARGA ECONÓMICA ADICIONAL A LAS PREVISTAS QUE PUEDE AFECTAR A LAS PARTES DEL CONTRATO	4	4	8	ALTO	CONTRATISTA	DISEÑO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	2	2	4	MEDIO	SI	EL CONTRATISTA	CUANDO OCURRA EL SUCESO	CUANDO OCURRA EL SUCESO	CUANDO OCURRA EL SUCESO	CUANDO OCURRA EL SUCESO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NEGOCIO	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	3	NO	NO	CONTRATISTA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SERVICIO	INFORME DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL SUCESO

Intendente DIEGO ARMANDO MARTINEZ JAIMES
Responsable movilidad DECHO(E)

Subintendente **MELQUI MOSQUERA BUENAÑOS**
Responsable Logístico UPRES - DECHO

Subintendente **LUIS FERNANDO VILLEGAS RODAS**
Estructurador lote 2

Subintendente **WILLIAN ARANGO ORTIZ**
Estructurador lote 1

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 como parte de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes y de uso común mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características objetivas en términos de desempeño y calidad. La ficha técnica deberá contener, como mínimo:

a) Denominación del bien o servicio
b) Denominación técnica del bien o servicio
c) Unidad de medida
d) Descripción General

Para desarrollar este punto de debe tener en cuenta la siguiente Ficha Técnica de bienes y servicios. En las fichas técnicas no puede hacer referencia a ninguna marca en particular.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

UNIDAD DE MEDIDA

DESCRIPCIÓN GENERAL

Grado y Firma
Cargo Área o unidad

FIRMA (firma del dueño de la necesidad y de quien o quienes estructuran el estudio)

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policia Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) dias hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y demás autoridades competentes, para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Así mismo, incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos que implemente el Gobierno Nacional en caso de declaratoria de estado de emergencia sanitaria.

11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

13. Cumplir con el consumidor lo estipulado en la Ley 1480 del 12 de oct de 2011 Art 7 y subsiguientes.

14. Suministrar los elementos necesarios para desarrollar la actividad, en condiciones idóneas y en buen estado.

15. Disponer del personal, logísticas, herramientas tecnológicas y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.

16. Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, del decreto 052 del 2017 y las resoluciones 1111 de 2017 y 0312 de 2019.

17. El CONTRATISTA se obliga a cargar, radicar y mantener actualizadas en la Plataforma SECOP II todas las facturas, cuentas de cobro, soportes de pago, certificaciones y demás documentos necesarios para el trámite de pago derivados del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones establecidos por la Entidad Contratante y la normatividad vigente.

    El cargue de la documentación deberá realizarse de forma completa, legible, oportuna y conforme a los requisitos técnicos y tributarios exigidos, siendo responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA la correcta radicación de los documentos en la plataforma.

    NOTA: La no carga, carga incompleta, errónea o extemporánea de la facturación y sus soportes en SECOP II suspenderá automáticamente el trámite de pago, sin que ello genere intereses, reconocimiento de mora ni responsabilidad alguna para la Entidad.

    NOTA: La Entidad únicamente dará trámite a los pagos una vez la documentación haya sido debidamente cargada, validada y aceptada en SECOP II, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y las disposiciones que regulan la contratación estatal.

18. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable.

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

El Departamento de Policía Chocó evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACION	PUNTAJE
1. Factores técnicos LOTE 1 y 2.	**500**
1 Factor Económico LOTE 1 y 2.	**400**
3. Estímulo a la Industria Nacional LOTE 1 y 2.	**100**
Total, puntaje	**1000**

1. FACTOR ECONÓMICO: (400 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio **(será el resultante de aplicar el porcentaje de descuento al PEE y será solo para efectos de evaluación).**
PEE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 400$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 400$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2 \quad + Pn}{N}$$

P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 400$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 400$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán quinientos (400) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 400

NOTA: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los cuatrocientos (400) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

NOTA: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

2. FACTOR TÉCNICO

2.1 LOTE 1 CARROS: (500 Puntos)

Como Factor de Calidad y de manera complementaria a la garantía mínima que se debe otorgar por mano de obra (Anexo Técnico), se asignará el siguiente puntaje al ofrecimiento que se haga conforme al Anexo correspondiente, lo anterior, de acuerdo al presente esquema de ponderación:

FACTOR CALIDAD	PUNTAJE
Revisiones técnico mecánicas	200
Cambio de aceite y filtro de aceite con mano de obra	150
Lavado de carros mensual	150
TOTAL	**500**

A. CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA: (Máximo 200 Puntos)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de certificaciones técnico mecánicas sin ningún costo, de acuerdo a las cantidades de vehículos descritas por lote en el siguiente cuadro "CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA" se le otorgará el siguiente puntaje así:

LOTE 1 CARROS	
CANTIDAD DE REVISIONES TÉCNICO MECANICAS	**PUNTAJE**
26 EN ADELANTE	200
16 a 25	100
10 a 15	50

Nota 1: Los oferentes deben realizar los análisis financieros pertinentes para presentar la oferta a este ítem con base a su presupuesto para evitar eventuales incumplimientos durante la ejecución del contrato.

Nota 2: Los oferentes que no ofrezcan este servicio no obtendrán puntaje.

Nota 3: El supervisor del contrato llevará un control de todas la revisiones técnico mecánicas.

B. CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE CON MANO DE OBRA: (Máximo 150 Puntos)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de certificaciones técnico mecánicas sin ningún costo, de acuerdo a las cantidades de vehículos descritas por lote en el siguiente cuadro "CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE CON MANO DE OBRA" se le otorgará el siguiente puntaje así:

LOTE 1 CARROS	
CANTIDAD DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE CON MANO DE OBRA	**PUNTAJE**
21 EN ADELANTE	150
11 a 20	75
5 a 10	35

Nota 1: Los oferentes deben realizar los análisis financieros pertinentes para presentar la oferta a este ítem con base a su presupuesto para evitar eventuales incumplimientos durante la ejecución del contrato.

Nota 2: Los oferentes que no ofrezcan este servicio no obtendrán puntaje.

Nota 3: El supervisor del contrato llevará un control de todos los cambios de aceite y filtro de aceite con mano de obra.

C. LAVADO DE CARROS MENSUAL: (Máximo 150 Puntos)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de certificaciones técnico-mecánicas sin ningún costo, de acuerdo con las cantidades de vehículos descritas por lote en el siguiente cuadro "Lavado de carros mensual" se le otorgará el siguiente puntaje así:

LOTE 1 CARROS	
CANTIDAD DE LAVADA DE CARROS MENSUALES	**PUNTAJE**
35 EN ADELANTE	150
26 a 35	75
15 a 25	35

Nota 1: Los oferentes deben realizar los análisis financieros pertinentes para presentar la oferta a este ítem con base a su presupuesto para evitar eventuales incumplimientos durante la ejecución del contrato.

Nota 2: Los oferentes que no ofrezcan este servicio no obtendrán puntaje.

Nota 3: El supervisor del contrato llevará un control de todas las lavadas mensuales a realizar.

2.2 LOTE 2 MOTOCILETAS: (500 Puntos)

Como Factor de Calidad y de manera complementaria a la garantía mínima que se debe otorgar por mano de obra (Anexo Técnico), se asignará el siguiente puntaje al ofrecimiento que se haga conforme al Anexo correspondiente, lo anterior, de acuerdo al presente esquema de ponderación:

FACTOR CALIDAD	PUNTAJE
Revisiones técnico mecánicas	200
Cambio de aceite y filtro de aceite con mano de obra	150
Lavado de motocicletas mensual	150
TOTAL	**500**

A. CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA: (Máximo 200 Puntos)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de certificaciones técnico mecánicas sin ningún costo, de acuerdo a las cantidades de vehículos descritas por lote en el siguiente cuadro "CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA" se le otorgará el siguiente puntaje así:

LOTE 2 MOTOCICLETAS	
CANTIDAD DE REVISIONES TÉCNICO MECANICAS	**PUNTAJE**
26 EN ADELANTE	200

16 a 25	100
10 a 15	50

Nota 1: Los oferentes deben realizar los análisis financieros pertinentes para presentar la oferta a este ítem con base a su presupuesto para evitar eventuales incumplimientos durante la ejecución del contrato.

Nota 2: Los oferentes que no ofrezcan este servicio no obtendrán puntaje.

Nota 3: El supervisor del contrato llevará un control de todas la revisiones técnico mecánicas.

B. CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE CON MANO DE OBRA: (Máximo 150 Puntos)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de certificaciones técnico mecánicas sin ningún costo, de acuerdo a las cantidades de vehículos descritas por lote en el siguiente cuadro "CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE CON MANO DE OBRA" se le otorgará el siguiente puntaje así:

LOTE 2 MOTOCICLETAS	
CANTIDAD DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE CON MANO DE OBRA	PUNTAJE
26 EN ADELANTE	150
16 a 25	75
10 a 15	35

Nota 1: Los oferentes deben realizar los análisis financieros pertinentes para presentar la oferta a este ítem con base a su presupuesto para evitar eventuales incumplimientos durante la ejecución del contrato.

Nota 2: Los oferentes que no ofrezcan este servicio no obtendrán puntaje.

Nota 3: El supervisor del contrato llevará un control de todos los cambios de aceite y filtro de aceite con mano de obra.

C. LAVADO DE MOTOCICLETAS MENSUAL: (Máximo 150 Puntos)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de certificaciones técnico mecánicas sin ningún costo, de acuerdo a las cantidades de vehículos descritas por lote en el siguiente cuadro "Lavado de motocicletas mensual" se le otorgará el siguiente puntaje así:

LOTE 2 MOTOCICLETAS	
CANTIDAD DE LAVADA DE MOTOCICLETAS MENSUALES	PUNTAJE
35 EN ADELANTE	150
26 a 35	75
15 a 25	35

Nota 1: Los oferentes deben realizar los análisis financieros pertinentes para presentar la oferta a este ítem con base a su presupuesto para evitar eventuales incumplimientos durante la ejecución del contrato.

Nota 2: Los oferentes que no ofrezcan este servicio no obtendrán puntaje.

Nota 3: El supervisor del contrato llevará un control de todas las lavadas mensuales a realizar.

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les

concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

Intendente **DIEGO ARMANDO MARTINEZ JAIMES**
Responsable movilidad DECHO (E)

Subintendente **WILLIAN ARANGO ORTIZ**
Estructurador lote 1

Subintendente **LUS FERNANDO VILLEGAS RODAS**
Estructurador lote 2

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de
Número cuyo objeto es:

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
[illegible]	☐	
[illegible]	☐	
[illegible]	☐	

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional _para el proceso número
cuyo objeto es:

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado:
Objeto del Tratado:_
Ubicación en el SECOP (Link):

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación:
Estado sobre el que se certifica:
Ubicación en el SECOP (LINK):_

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de
Número cuyo objeto es:

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN Q SE ENCUENTR REGISTRAI LA EXPERIENC EN EL RUF
				I	UT	C				
1				☐	☐	☐				
2				☐	☐	☐				
3				☐	☐	☐				
4				☐	☐	☐				
5				☐	☐	☐				
TOTAL										
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO										

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de , Número cuyo objeto es:

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Total			

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Cargo:
Número de la Tarjeta Profesional:

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de
Número cuyo objeto es:

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES

Autorizo a la de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de , Número
cuyo objeto es:

El(los) suscrito(s) a saber:
domiciliado en
, identificado con
, quien obra en calidad de representante legal
si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de , para la celebración de un contrato estatal para.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:

Teléfono:
Email:

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de
Número cuyo objeto es:

El(los) suscrito(s) a saber:
domiciliado en , identificado con
, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, de
, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades cuando la necesidad en contenido o con ocasión de [illegible] de Gestión de SST de la unidad cada vez que se realice la actualización por [illegible] del SG-SST de la Policía Nacional.

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de , Número cuyo objeto es:

El (los) suscrito(s) a saber : domiciliado en , identificado con , quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA , ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de
Número cuyo objeto es:

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX	$ 20XX	$ 20XX	$ 20XX
	$ 20XX	$ 20XX	$ 20XX	$ 20XX
	$ 20XX	$ 20XX	$ 20XX	$ 20XX

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX	$ 20XX	$ 20XX
	$ 20XX	$ 20XX	$ 20XX
	$ 20XX	$ 20XX	$ 20XX

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO						

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Cargo:
Número de la Tarjeta Profesional:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE	

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de , Número cuyo objeto es:

Yo identificado con la cédula de ciudadanía Nº como Representante Legal de la empresa fabricante con Nit Nº, dirección , teléfono E-mail , certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante:
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor:
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de , Número
cuyo objeto es:

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Cargo:
Número de la Tarjeta Profesional:

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deberán suscribir cada uno este formulario.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS	

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Experiencia del _para el proceso número
cuyo objeto es:

Cargo para desempeñar:

Nombre del profesional:

Nombre del proponente:

CERT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

_____

Nombre del profesional:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

_____

Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

Nota: Diligenciar un formato por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicionar a este formato la experiencia relacionada en este.

CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Carta compromiso Posventa _para el proceso número cuyo objeto es:

ÍTEM	TIEMPO DE SOLUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE

NOTA: los plazos contemplados en los ítems anteriores se entenderán en días calendario y serán contados a partir de la comunicación emitida por la Policía Nacional a través de la dependencia institucional responsable, informándolo al contratista de obra y/o interventoría.

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la UNIDAD a cumplir con la postventa que se pueda presentar durante la garantía de la estabilidad de la obra, en especial con los ítem y tiempos de solución establecidos en el presente formato.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)